PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid	Por un mes	Ptas. 5
Provincias, incluso las islas Baleares y Canarias	Por tres meses.	- 80
Ultramar	Por tres meses.	- 30
Extranjero	Por tres meses.	- 45
El pago de las suse do, no admitiéndo	cripciones será se sellos de cor	adelanta- reos para

realizarlo. En la Administración de la GACETA se hallan de

venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de 🖪 Sección, acompañando valores de fácil cebro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde. todos los dias, menos los festivos.

GACETA MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rev y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augus a Real Familia contináan en esta Corte sin nov edad en su importante salud.

MIAISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

En atención à que, según lo informado por V. I., no ha establecido todavía esa Dirección general el servicio de estadística del Registro mercantil mandado llevar por el art. 14 del reglamento interino sobre organización y régimen de dicha oficina, aprobade por Real decreto de 24 de Disiembre de 1885, ni la mayoría de los funcionarios encargados del mismo cumple la obligación que les impone la 5.º de las disposiciones transitorias de dicho reglamento de elevar semestralmente á esa Dirección una Memoria explicativa de los inconvenientes que ofrece en la práctica la aplicación de los preceptos del Código de Comercio, de la ley de Hipoteca naval y del expresado reglamento, relativos al Registro mercantil:

Considerando que los resultados que ha producido el funcionamiento del Registro mercantil sólo pueden conocerse mediante la estadística completa de las operaciones practicadas en dicho Registro y el conocimiento de las dudas ó dificultades que haya producido en la práctica la inteligencia de aquellos preceptos:

Considerando que habiendo empezado el Gobierno á ocuparse en el estudio de las reformas que han de introducirse en el vigente Código de Comercio, para cuya labor se halla autorizado por el art. 2.º de la ley de 10 de Julio de 1897, es necesario tener á la vista los datos y Memorias relativos á dicho organismo mercantil, correspondientes à todo e'l període de tiempo transcurrido desde su planteamiento en Lº de Enero de 1886 hasta 31 de Diciembre último:

S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.a Los funcionarios encargados de los Registros mercantiles of de algunos de sus libros, en virtud del artículo 1.º del citado reglamento previsional y Real orden de 27 de Diciembre de 1885, forma rán cada año por duplicado, y con referencia á las operaciones practicadas durante el mismo en dichos Registros y libros, cuatro estados expresivos: el I de los actos y contratos otorgados por comerciantes particulares, el II de los actos y contratos otorgados por Sociedades ó por Compañías de cualquier clase ó denominación, el III de los actos ó contratos relativos á los buques, y el IV de los honorarios devengados con arreglo al Arancel por operaciones practicadas en dicho Registro.

2.ª El estado I comprenderá el número de comerciantes inscritos, el de escrituras de constitución, revocación ó modificación de poderes, títulos de propiedad industrial (patentes de invención y marcas de fábrica) expedidos à su favor, autorizaciones à sus mujeres para ejercer el comercio y escrituras de dotes, capitulaciones matrimoniales ó bienes parafernales que hayan otorgado.

3.ª 🖼 estado II se dividirá en dos secciones. La primera comprenderá el número de Sociedades mercantiles, clasificadas por la forma de su constitución y por la índole de sus operaciones (colectivas, comanditarias, anónimas, Bancos, Sociedades concesionarias de obras y servicios públicos, Compañías de minas, almacenes generales de depósito, Compañías de seguros, Cempañías cooperativas de producción, crédito y consumo) y el importe del capital social de cada una de ellas.

La sección segunda abrazará las emisiones de acciones y obligaciones hechas por dichas Sociedades y Compañías con posterioridad à su constitución, y los actos y contratos de disolución y rescisión de las mismas.

4.ª El estado III se dividirá en tres secciones. La primera comprenderá el número de buques inscritos, de construcción nacional ó extranjera, clasificados según su cabida y servicio á que se destinan, número de inscripciones de los que se hallan en construcción y de los que han perdido la nacionalidad española.

La sección segunda los actos y contratos de transmisión ó medificación de la propiedad de los buques; ventas voluntarias ó judiciales, embargos, inscripciones del precio aplazado en las ventas, anotaciones de créditos refaceionarios y de créditos litigiosos, y reconocimiento de estos por sentencia o por convenio de los interesados.

La Sección tercera los contratos de préstamos á la gruesa y las hipotecas, con los datos necesarios para apreciar el número é importancia que hayan alcanzado estes contratos.

5.ª El estade IV comprenderá el importe de los honorarios que han devengado los Registradores por los actos ó centratos inscritos, por traslación de inscripciones, por certificaciones literales ó en relación de toda clase de asientos y documentos, por manifestaciones de unos y otros, y por la custodia de libros en el caso del art. 99 del Código de Comercio.

6.ª Los expresados funcionarios redactarán dichos estados con arregle á los modelos que al efecto les enviará esa Dirección general en Diciembre de cada año, á la cual deberán remitirlos d'entro del primer mes del año siguiente, acompañados de la Memoria que han de elevar á la misma, conform e á lo ordenado en la 5.ª de las disposiciones transitorias de dicho reglamento.

7. Los mismos encargados d el Registro mercantil formarán desde luego, y en el plazo que esa Dirección señalará, otros cuatro estados comprensivos de las operaciones practicadas en sus respectivas oficinas desde 1.º de Enero de 1886 hasta 31 de Diciembre último, enviándolos á la Dirección, una vez formados, con la Memoria à que la citada disposición e refiere.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 18: 79.

DURÁL V Y BAS

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Resultando vacante la Administración de

cesantía de D. Valentín Ametller, que la desempeñaba;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conferirla en propiedad. por exceder de 3.000 pesetas las utilidades anuales de dicha Administración, á Doña Rosa Ugarte y Pagés, viuda de I). Eduardo Zamora y Caballero, con el premio que la corresponda por venta de billetes.

De Real orden lo digo à V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1899.

VILLAVERDE

Sr. Director general del Tesoro público.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida en nombre propio y en el de sus compañeros de carrera por ios Ayudantes de Montes de Filipinas D. Isidro Centenera y D. Antonio Lahorra solicitando que, por mérito de los servicios que han prestado en aquellas regiones, se les otorguen beneficios análogos á los que disfrutan los Ingenieros de Montes al regresar del mismo servicio, dándoles, en su consecuencia, ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Montes de la Península:

Considerando que los beneficios que se mencionan son consecuencia natural de preceptos legales previamente establecidos, en virtud de los cuales los Ingenieros de Montes adquieren derechos de reingreso en el Cuerpo á que ya pertenecían, derecho que no puede ser extensivo á los Ayudantes, porque ni hay ley que lo reconozca, ni antes de ser nombrados para Ultramar habían ingresado en el Cuerpo de los de la Península, ni se les había reconocido el de ingresar en él:

Considerando que, esto no obstante, y teniendo en cuenta que para ingresar en el Cuerpo de Ayudantes de Montes de la Península sólo se exige que los agraciados estén en posesión del titulo de Perito agrícola ó del de Agrimensor, circunstancia que concurre en los que han ejercido el expresado cargo en Cuba, Puerto Rico y Filipinas, han de ofrecer mayores garantías de idoneidad los que al requisito indicado unan la práctica en el servicio forestal; y

Considerando, por último, que de reconocer à estos funcionarios, como premio á sus servicios y en reparación de los daños que han sufrido, derecho preferente para ocupar las vacantes que ocurran de las plazas de Ayudantes cuartos del Cuerpo de los de Montes en la Península, no se lesiona ningún derecho de los que & este Cuerpo pertenecen;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha resuelto que los Ayudantes de Montes procedentes de Cuba, Puerto Rico y Filipinas tengan derecho preferente para ingresar en las plazas que vaquen en la clase de Ayudantes cuartos del Cuerpo de los de la Península, siempre que acrediten, acompañando a la instancia en que soliciten el reingreso los documentos correspondientes, que están en posesión del título de Perito agrícola ó del de Agrimensor, y los servicios facultativos que haya prestado en Ultramar. Es asimismo la voluntad de S. M. Loterías de primera clase, núm. 9, de Barcelona, por que las vacantes de la expresada clase que ocurran se proveau entre los aspirantes que al tiempo de ocurrir tengen solicitado el ingreso en el Cuerpo, y que el orden de preferencia entre éstos se determine por el mayor tiempo de servicios facultativos que acrediten.

De Raal orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 27 de April de 1899.

PIDAL

Sr. Divieles general de Agricultura, Industria y Co-

Exemp. Sr.: Visto lo consultado por el Rector de la Universidad Central acerca de la admisión al pago de los dereches académicos de los alumnos procedentes de Ultranear, á los que por Real orden de 14 de Diciembre último se concedió matrícula ordinaria, como asimismo sobre los requisitos ó legalizaciones que deberán fenor en lo sucesivo los documentos académicos de los interesados que procedan de las islas de Cuba, Puerto Elego y Filipinas:

Considerando, por lo que respecta al primer extremo de los civados, que la gracia otorgada por dicha Real orden resultaria completamente ilusoria, si al llegar el momento de los exámenes se exigiesen nuevos requisitos que la anulasen, máxime cuando no es posible fijar un plazo breve para justificarlos, dado el trastorro que trae consigo sucesos como los acontecidos:

Considerando que en tanto las que fueron nuestras colonias pertenecieron á España, los documentos firmados per el Jefe y Secretario de los establecimientos de ensañaza tienen todo su valor legal, de igual modo que los procedentes de cualquier otro establecimiento docente de los de la Península, pero que desde el momento que cesó nuestra soberanía entran en las mismas condiciones que los demás países extranjeros;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la SEINA Regelita del Reino, de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de ese Consejo de su digna presidencia ha tenido á bien disponer:

1.º Que à los alumnos procedentes de Ultramar matriculados al amparo de la Real orden de 14 de Diciembre último se les admita al pago de los derechos y exámenes ordinarios con sólo los documentos exigidos para hacer efectiva la matrícula, sin perjuicio de que una vez recibidos los Archivos de aquellos Centros de enseñanza se compulsen, para su formalización, los respectivos expedientes, anulándose los exámenes realizados, y pasándose el tanto de culpa á los Tribunales, si alguno de los documentos presentados resultase falso.

2.º Que todos los documentos expedidos por los Centros docentes de las islas de referencia antes de la cesación de nuestra soberanía en cada isla, se les considere como españoles, y por tanto con el mismo valor legal que los de la Península.

3.º Que los de fecha posterior à la citada sean considerados como procedentes de país extranjero, y sujetos, por ende, à la misma tramitación que éstos.

4.º Que á aquellos alumnos que tengan hechos y aprobados los estudios en los Centros docentes de Ultramar con anterioridad al cese de nuestra dominación en las expresadas islas, se les conceda validez de los mismos en España, compulsándose sus documentos justificativos por conducto del Ministerio de Estado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1899.

PIDAL

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Exemo. Sr.: Vista una instancia del P. Miguel Saderra, Rector del Ateneo Municipal de Manila, en la que expone que, à consecuencia de las circunstancias por que atravesó dicha capital desde 1.º de Mayo de 1898, y ante las incertidumbres del porvenir, le fué imposible abrir los registros de matrícula ordinaria, pero reanudando sin embargo las clases con anuencia de las Autoridades militar y académica, y en la que en bien de los españoles que deban permanecer algún tiempo más en el archipiélago, solicita:

1.º Que los que antes de terminar el curso académico lleguen à alguno de los Institutos de España, puedan cambiar la inscripción que tienen efectuada en el mencionado Ateneo por la matrícula correspondiente, previo el pago de dereches.

2.º Que se dé validez académica á los exámenes que se verifiquen al terminar el curso; y

3.º Que los que, aprobadas las asignaturas necesarias, sufran los ejercicios del grado de Bachiller en Artes, y obtengan su aprobación, puedan cambiar el certificado que se les expida por el título correspondiente: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Comisión permanente de ese Consejo, y dado el carácter oficial del Ateneo Municipal de Manila, reconocido así por Real decreto de 25 de Octubre de 1895, ha tenido á bien disponer que se acceda á lo solicitado, con las condiciones y formalidades que respecto á los documentos y su tramitación se exigen en la Real orden de 10 del corriente.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1899.

PIDAL

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Habiéndose padecido un error de fecha al publicar el nombramiento del Sr. D. Telesforo Arauzadi, subsanado aquél, se reproduce á continuación.

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: En virtud de concurso de mérito, y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á Don Telesforo Arauzadi y Unamuno Catedrático de Botánica descriptiva de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, con el mismo carácter de numerario y sueldo que en la actualidad disfruta como Catedrático de Mineralogía y Zoología, aplicada á la Farmacia, de la Universidad de Granada.

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1899.

PIDAL

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Extracto de los méritos y servicios de D. Telesforo de Arauzadi y Unamuno.

Licenciado y Doctor en Farmacia.

Licenciado y Doctor en Ciencias Naturales, con notas de Sobresaliente.

Por Real orden de 7 de Enero de 1899 fué nombrado, en virtud de oposición, Dibujante científico del Museo de Ciencias Naturales de Madrid.

También por oposición fué nombrado por Real orden de 5 de Febrero de 1895 Catedrático numerario de Mineralogía y Zoología, aplicadas á la Farmacia, de la Universidad Central.

Ha publicado muchos trabajos en revistas científicas, y escrito varias obras, mereciendo citarse las siguientes:

El pueblo euskalduna. Estudio de Antropología.

Un avance á la Antropología de España y Lecciones de Antropología (en colaboración con D. Luis de Hoyos).

Setas ú hongos del país vasco (texto y atlas de 41 láminas). Por último, el Sr. Arauzadi ha obtenido premios de Sociedades extranjeras por sus publicaciones, y es socio honorario de la Academia de Ciencias Médicas de Bilbao.

MIMISTERIO DE LA GOBERDACION

Rectificación.

En la Real orden de 18 del mes corriente, publicada en la GACETA DE MADRID del día 19, relativa á la aparición de la fiebre amarilla en Grand Bassam (costa Occidental de Africa), se dice equivocadamente Grand Bassani, debiendo ser Grand Bassam.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Seceión de Comercio.

Según telegrama del Cónsul general de España en Shanghai, el Virrey de aquella provincia ha notificado que el puerto de Nanking (capital de la provincia del mismo nombre), en el río Yangtze, ha sido abierto al comercio bajo las leyes internacionales vigentes.

Lo que se publica para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de les Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Coruña se han de proveer, por oposición y conforme á los artículos 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado, y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Coruña (por defunción de D. M. Devesa) Pantón, Vigo (por defunción de D. S. González) Vigo (por fallecimiento de Don E. Domínguez) Corcubión (por jubilación de D. M. Grtiz), y Celanova, que corresponden á los distritos notariales de Coruña, Monforte, Vigo, Vigo, Corcubión y Celanova respecti-

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho distrito, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten, y el orden de preferencia en su caso, y manifestando además, los que pretendan la de Corcubión, que se comprometen á satisfacer á dicho Notario jubilado la pensión vitalicia de 1.000 pesetas al año, pagada por mensualidades vencidas.

Madrid 18 de Mayo de 1899. El Director general, Bienvenido Oliver.

r. | nido Ol

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS MAVEGANTERS Depósito Midrográfico.

GRUPO 81.—13 DE MAYO DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España (Costa SW.), Muelva.

Calamento de una almadraba.

Núm. 467, 1899.—Según comunica el Sr. Comandante de Marina de Huelva, ha comenzado el calamento de la almadraba para la pesca de atunes, denominada «Punta Umbría», bajo las siguientes marcaciones: Canal de los Mares, N. 8° E.; Torre Umbría, N. 30° E; Punta del Caño, E. 64° N., en 18 m. de agua, y la cabeza de tierra se amarrará á un muerto fondeado en 7 m. de fondo.

Carta núm. 629 de la sección II.

Calamento de una almadraba en Isla Cristina.

Núm. 468, 1899,—Según comunica el Ayudante de Marina de Isla Cristina, el 26 de Abril comenzaron los trabajos de calamento de la almadraba de atunes denominada «La Tuta», que se cala en aguas del citado distrito.

Carta núm. 629 de la sección II.

ÁFRICA

Congo francés.

Caracteristica de la luz de Batah.

(Avis aux Navigateurs, núm. 67/481. Paris, 1899.)

Núm. 469, 1899.—Según aviso del Comandante del Alcyon, la luz de Batah es fija blanca, y no fija roja (Aviso número 24/145 de 1898).

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 26. Carta núm. 241 de la sección IV.

Bajo en el r/o Renito.

(Avis aux Navigateurs, núm. 67/482. Paris, 1899.)

Núm. 470, 1899. — Según aviso del Comandante del Alcyon, calando este buque 1'70 m., tocó ligeramente en pleamar en un manchón de roca, á unos 400 m. al W. de la aldea de Eloba, el cual debe quedar á flor de agua en bajamar. A corta distancia al N. de este escollo hay 5 m. de agua.

Carta núm. 241 de la sección IV.

Desaparición de una boya de restos en Libreville.

(Avis aux Navigateurs, nr.m. 67/463. Paris, 1899.)

Núm. 471, 1899.—Según informe del Comandante del Alcyon, la boya blanca que se ñalaba los restos del Rubis en Libreville (Aviso núm. 28/162 de 1898) ha desaparecido. Los restos han desaparecido, probablemente arrastrados por la corriente.

Carta núm. 241 de la sección IV.

ESTRECHO DE GIBRALTAR

España (Costa S.)

Calamento de una almadraba en aguas de Tarifa.

Núm. 472, 1899.—El Ayudante de Marina de Tarifa comunica que, el día 7 de Mayo quedó completamente terminado el calar nento de la almadraba de atunes, denominada «Torre Plata», que se cala en aguas del citado distrito.

Carta núm. 628 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

España (Costa SE.)

Calamento de una almadraba en el distrito de Aguilas.

Núm. 473, 1899.—El Ayudante de Marina de Aguilas comunica que el 8 de Abril se empezó á calar la almadraba de paso de Cala-bardina de Cope, cuya operación debió terminar del 16 al 20 del mismo mes.

Carta núm. 278 de la sección III.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE ISLAS DEL JAPON

Kiushiu.

Rocas sumergidas en el mar de Yatsushiro.

(Notice to Mariners, núm. 1.012/132. Tokio, 1899.)

Núm. 474, 1899.—A causa de una exploración reciente, el Capitán Takagi ha confirmado la existencia de los escollos siguientes á lo largo de las costa E. del mar de Yatsushiro. 1.º Una roca denominada «Kakure», cubierta con 7,3 m. de agua en bajamar de sizigias, situada á 9,5 cables al 46º de Shiba Shima y al N. 21° 30' E. de la extremidad NW. de Tono-Shima.

Situación aproximada: 32º 22' 45" N. por 139º 1' 50" E. 2.º Una roca cubierta con 1,8 m. en bajamar de sizigias al S. 5° W. de la extremidad de Kannon-Jima y á 2,9 millas al S. 60° E. de la extremidad N. de Buia-Kubi.

Situación aproximada: 32º 21′ 30″ N. por 139º 1′ 20″ E. 3.º Una roca denominada «Mekhari-se», que vela en baja mar, situada á 7,5 cables al S. 64° W. de Karafune-baye, y al S. 4° E. de la extremidad W. de Nono Jima.

Situación aproximada: 32° 17′ 30′ N. por 138° 59′ 20′ E. 4.º Una roca, conocida con el nombre de «Uzo-ne», cubierta con 3,6 m. de agua en bajamar de sizigias, situada al N. 50° E. de un islote situado delante de Omon Zaki y al S. 13° W. de Kino-Shima.

Situación aproximada: 32º 16' 15" N. per 138º 58' 35" E.

Carta núm. 617 de la sección VI. El General Director, José M. Pilón.

MINISTERIO DE HACIENDA

Mirección general del Tesoro público y Grdenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en swerte los 15 premios mayores de los 1.250 que comprende el Sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS	ADMINISTRACIONES
NOMERIOS	Pesetas.	ADMINISTRACIONES
11.985	140.000	Valencia.
17 983	50,000	Denia.
17.811	25.000	Barcelona.
8.542	3.000	León.
46	3.000	Madrid.
18.766	3 000	Barcelona.
20.133	3.000	Coruña y Madrid.
20.455	3.000	Madrid.
3.746	3.000	Bilbao.
21.314	3 000	Madrid.
3.101	3.000	Idem.
2.198	3.000	Barcelona,
5.300	3.000	Madrid.
19.246	3 000	Irún.
2.280	3.000	Cádiz.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asigna-dos á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las eiguientes:

Angeles Echevarría Reoyo, del Asilo de Nuestra Señora de las Merce les.

Tomasa del Amo Andrés, del ídem. Clara Atarugán, del Colegio de la Paz.

Parla Albañil, del ídem. Alejandra Zarruelo Martínez, del ídem.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas oforgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos à manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 30 de Mayo de 1899.

Ha de constar de dos series de 30.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pesetas, distribuyéndose 630.000 pesetas, en 1.500 premios para cada serie, de la manera siguiente:

DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	100.000
1 de de	
1 de	
15 de 1.500	22.500
1.179 de 300	353.700
99 aproximaciones de 300 peseta: una, para los 99 números res	stantes
de la centena del premio prin	nero 29.700
99 ídem de 300 ídem íd., para los s	
meros restantes de la center	
premio segundo	
99 ídem de 300 ídem íd., para los s meros restantes de la centes	na del
premio tercero	
2 idem de 1.000 idem id., para l meros anterior y posterior	al del
premio primero	2.000
2 fdem de 750 fdem fd. para l premio segundo	1.500
2 idem de 600 idem id. para l	
premio tercero	1.200
1.500	630.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 39.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al núm. 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.093, se consideran agraciados respectivamente los 99 números res-

tantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000 y del 13.001 al 13.100. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto de 1'40 por 100, establecido por 11 artículo 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892. artículo 6.º de la de 28 de Junio de 1898 y art. 5.º del Real decreto de 29 del mismo mes y año.

Madrid 20 de Mayo de 1899. = El Director general, J. R.

Bircción general de Aduanas.

Debiendo proveerse por oposición 20 plazas de la escala inferior del Cuerpo de empleados de Aduanas, según dispuso la Real orden de 8 de Abril último, se hace saber á los que deseen tomar parte en los correspondientes ejercicios, que deseen tomar parte en los correspondientes ejentare, que durante el plazo de un mes, que terminará el 26 de Junio próximo, se admitirán en esta Dirección las solicitadas de los interesados, extendidas de su puño y letra, y accompañadas de los documentos legalizados en debida forma, que acrediten las circunstancias siguientes:

1.º Ser español y mayor de diez y ocho años.
2.º No tener defecto físico que inhabilite para el ser-

vicio. Observar buena vida y costumbres.

3.º Observar buena vida y costumbres.
4.º Haber sido aprobado en el examen previo se conservar de la composicione della composi

Acreditados estos extremos, los opositores decenas proveerse de una papeleta de examen, que expedirá el Secretario del Tribunal, previo abono de 40 pesetas en concepto de de-

Las oposiciones se harán en cuatro ejercicios. con acreglo á los programas aprobados por Real orden de 23 de Diciembre de 1895 y publicados en las GACETAS del mes de Enero

Madrid 20 de Mayo de 1899. El Director general Juan B.

Bivección general de la Denda poblica.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, mam. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designados defecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se intreguen los valores siguientes:

Dias 22 al 25.

Entrega de carpetas de conversión de títules de Deuda perpetua al 4 por 100 exterior en otros de la Dese interior al 4 por 100, con arreglo à la ley y l'est decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto últimos respectivamente, presentados al canje con carpetas números 1 al 1.21

Dia 23.

Pago de carpetas de intereses de acciones de aleras públicas y de carreteras de 34 millones de reales del senas de 1.º de Enero último y anteriores, y de 55 y 20 milloures de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; factares presentadas v corrientes.

Idem de id. de inscripciones del semestre de ... de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corre-

Dia 24.

Pago de intereses de todas clases de Deuda de 1. de Julio de 1882 y anteriores (excepto obscarreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio 874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100: Hordzados en todos los sorteos; facturas presentadas y corra

Lo llamado en anuncios anteriores por cinco vencimientos y por material del Tesoro y resgnardos de recibes y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas que no se hayan presentado al cobro.

Dia 25.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 109 interior y exterior de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residues del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los liamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres frances, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y con-Madrid 19 de Mayo de 1899.-El Director general Joaquin Purón.

BANCO DE ESPANA

SITUACIÓN DEL MISMO

	20 Mayo 1899	13 Mayo 1899.		20 Mayo 1899.	13 Mayo 1899.
ACTIVO	Pesetas.	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.	Tesams.
Oro. Plata Corresponsales en el extranjero. Descuentos. Préstamos. Efectos à cobrar en el día. Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos. Otros valores de cartera. Denda amortizable al 4 por 100. Denda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891. Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1898. Pagarés negociables del Tesoro, ley 26 de Junio 1894. Bronce por cuenta de la Hacienda pública. Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público. Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua. Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público. Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891 Bienes inmuebles. Diversas cuentas.	296.486.452'40 320.459.481'09 139.880.068'83 1.027.329.145'04 85.311.414'87 1.446.855'14 12.270.000 9.043.246'93 369.250.261'25 3.786.611'75 83.204.500 25.619.893'60 3.266.157'88 28.364.898'27 8.165.020'84 267.948'34 150.000.000 14.267.230'82 73.762.675'81	291.365.321'70 317.221.249'59 125.701.447'94 1.146.900.570'50 84.780.275'89 2.062.890'31 12.270.000 7.609.902'04 369.250.261'25 3.786.611'75 83.204.500 25.619.893'60 3.177.411'04 29.464.145'40 7.604.808'20 211.443'02 150.000.000 14.267.230'82	Capital del Banco Fondo de reserva. Ganancias y pérdidas	150.000.000 15.000.000 22.880.4×9 04 13.979.270·90 1.482.743.475 750.294.597 41 46.538.696 54 68.014.752 42 16.265.450·18 1.082.656·66 7.729.170·83 77.653.303·88 »	150,000,000 15,000,000 24,9,5,653*27 12,794,146,24 1,488,656,700 753,155,216*01 40,242,000*36 66,883,706*02 8,667,238*42 2 9,464,660*92 77,840,333*36 21,168,308*45
	2.652. 181.862 86	2.674.497.963 05		2.652.181.862.86	2. 674.49 7 96 3 05

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentes	5 per 100
Préstamos sobre efectos públicos	

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Escalafón general de los empleados de la Hacienda pública, dependientes de este Centro, formado en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y cerrado en 30 de Abril de 1899.

			PROVINCIA	A	EDAD		SERVIC EN LA CL	VICIOS	DE SERV	TOTAL SERVICIOS AL	ESTADO	FCHA DE oor el prin ategoría ión en la	FCHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoria que determina la prela- s ción en la clase respectiva según	DE POSESIÓN amiento en la nina la prela- si	SUELDO superior que ha	
o de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE	DE SU NATURALEZA	Años. M	Meses. Dias.	ag. Años.	S. Meses.	s. Días.	Años.	Meses.	Días.	blart. 8.° tos de Dia.	le la ley de Pr 30 de Junio de Mes.	asupues- 1895. Año.	and destino de plants.	OBSERVACIONES
21	D. Nicolás Cardona Prieto	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública	Cuenca	22		22 13	≈ 	14	24	10	r(Julio	1873	*	-
r R		Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Teruel	Sevilla	56	80	10 7		2	21	10	1 4		Mayo	1874	. *	* *
88	Enrique de Urbiaga y Abad	Idem en la id. de la de Guadalajara Idem en la Intervención general de la Administración	Madrid	20		a ya anna A a taban		ર		က	10		Julio	1875	^	s A
ĸ	Agustín Jiménez Vilches	del Estado Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia	Malaga	20				68 · 8	暖 :	∞	16		Enero	1876	*	*
98	Rafael Cavero y Hernando	de Huelya Idem en la Intervención general de la Administra-	Malaga	44			-		61	ભ ા	16		rulio	1876	*	a ·
ર્જી. ફ	Jacinto Cortellini y Díaz del Alcázar Ildefonso Mafflota y La Boche	cion del Estado	Madrid Cádiz	98 38	10	$\begin{array}{c} 25 \\ 14 \\ -2 \\ \end{array}$. • 	\$ \$	នួន	10	14	1;°	NoviembreJunio	1876 1877	* *	≈ ≈
~ {	Eustaquio Jiménez de Muñana y Díaz	Idem en la id. de la de Segovia	Canarias	55		22 10 11 4	20	. 11	88 88	က «	∞ ∞		Junio	1877 7781	• *	* <i>′</i>
ಕ್ಷಣ	Julio Campos Preciado Antonio Ramón González y Roselló Dodro José Narbón y Muñoz	Idem en la íd. de la de Ciudad Real Idem en la íd. de la de Guadalajara	Madrid Lérida	48	——— ∞ം	19 20 2	* G	22.27	88	10	14 *		Agosto	7781 7781		* * *
* #	Luis Iranzo v Cistúe.	Idem en la fd. fd.	Teruel	22 22	10	2 10 2 2	იი ———	<u> </u>	88	\$ 0C	27	66	Agosto	1877 7781	* 1	A :
8 % %	Isidro Padilla y Maestre	Idem en la íd. ídIdem en la Contaduría de la Junta de Clases pa-	Coruña					A 1	Se 6) A 1	44 ;	·	Octubre	1877	* *	* *
98	Rafael de Vargas Machuca y Muñoz	sivas Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia	Sevilla	14 7					3	ം	14		Enero	1878	*	*
3 7.	José María Cebreros y Bueno.	de Teruel	Valencia Sevilla	61 40	17.	$\begin{array}{c} 21 \\ 17 \\ 2 \end{array}$	01	* *	24	×4	2 88	 8.	Febrero Mayo	1878 1878	* *	* *
	Fearo Arzubiadae y Oguiza	Ignedor de moros de la infervención de fracienda de la provincia de Guipúzcoa	Vizcaya	49	6	22 13		ಡ	31	4	\$	01	Noviembre	1878	*	٠
<u></u>	Transfer Dame Montin	Different a most venezon de macronada de la provincia Reneder de libros de la Intervención de Hacienda de	Soria	55	4	28 15	<u>ස</u>	*	24	-	9	02	Marzo	1879	*	А
40	Olphano reica martin.	la provincia de Alava	Valladolid	51	v 	28 12	10	15	83	6	33	16	Abril	1879	*	•
41	Ra. Tion gomes Delgado	n del Estado	Ciudad Real	46	4	ი 	− N	8	18	တ	. 12	°;	Junio	1879	*	*
42	Emilio de Rube y Fernancez Final	dem en la Intervención central de Haciena.	Madrid	38 43	നെ	າບ ⊗ ວິດ	∞ σ.	29	88	ભ ∻	82.4	۲۰	Julio	1879	۵	*
43		Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Castellón		55				: X	24	. «	τ <u>κ</u>		agustompao	1070		*
45	Ta	Idem en la fd. de la de Lérida. Idem en la fd. de la de Burgos.	Murcia Teruel	8228	× × × × × × × × × × × × × × × × × × ×	16 10 10 10 10 10		 821%	1888)တတ္ 🕫	2 * 2	3.5.5	Marzo Abril	1880 1880 1880 1880	* * *	* * *
47 48		idelli en la id. de la veranamanta de la Administra- iden en la Intervención general de la Administra-	Madrid					3 C	# G	» л:	4 E		septiembre Verro	1880	*	*
49	Angel Purón y Gar cía	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Salamanca.	Segovia	47		6 		19	<u>e</u>	, ,	- -		Marzo	1881	* *	*
28	Federico Tuesta y Rui'z	Idem en la Intervención general de la Administra- ción del Estado	Madrid	42		22		18	2 8	6	, K		Abril	1881	. 4	*
51	José Pérez Butier	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Huesca,	Zamora	8		20 10			8	∞	55	 8	A bril	1881		•
ა გი ზ	Jaime Muñoz Burbano	Idem en la id. de la de LogroñoIdem en la id. de la de Orense	Zaragoza Valladolid	### ###		910		21 18 18	24 16	თ <i>⊾</i> 1			Julio	1881 1881	* * *	& & /
3 to 10 4 to	Alejandro Iriarte y Olona. Ang el Armada y Herrera.	Idem en la id. de la de Madrid	Madrid	2 88 2 88					34	രശ	7 K	 ::2	Noviembre Noviembre	1881	× * *	• * *
56	Jose Barrera y Martín	icion del Estado	Sevilla	33	6	9 - 02	6	8 	20	જ	88		Mayo	7,882	. *	
75	Pedro Sánchez Estévanez	idem en la intervención de fractenda de la provincia de Badajoz. Idem en ja fd. de ja de Valladolid	Valladolid	46 35	 	10 9	250	1\$	18	10	18	၅င	Septiembre	1882	^	*
 62 63	Manuel Gonzalez y Gonzalez	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado	Madrid	42				· *	: 23	∞	8 1		Novirmen	1882	^ :	*
09	Adolfo Araujo y García	erven	Sevilla	37		NEW WORLD		16	16	4	o.		Diciombro		* :	*
62	Adolfo Mariño YáířezVíctor Martínez Amandi	en la íd en la íd	Coruña Ciudad Real	345	[[[6	22.2		*E	127	၂၈ ၂၈	* m 7		MayoJunio		* * *	⋄ ◇ ◆
6. 4. 7.	Jesús Martínez Pérez de Tudela. Evaristo Sanz Pérez. Ricardo Martínez Prieto.	Idem en la id. de la de Granada. Idem en la id. de la de Oviedo	MurciaGuadalajara Coruña	39		# 25 c		15 15 15	1683	5 es 70	1207		Julio Julio	1883 1883 1883	* * * *	* * * *
1 _	Véase la Gaorra de ayer.															

																							A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH										
	OBSERVACIONES		A 2	A #	· •	*	* 4	. «		& & A &		•	* *	*	* *	& <i>4</i>	. * 4	à &	* * :	* «	*	* * *	*	* *	* 		& & &	. *	*	*	*	* &	*
SUELDO uperior que ha disfrutado	en destino de planta.		* *		*		~ *	*	*	* * * *	. * *	*	* *	*	* *	* *	* *	^	A 4	* *	*	* * *	A.	A * 1	* * *	*	* * *	*	*	A	* *	**	*
		600	1883	1883	1883	1884	1884 1884	1884	1884	1885 1885 1885 1885	1885 1886	1886	1886 1886	1886	1886 1887	1887 1887	1887	1887	1887 1888 1888	8888	1888	1888 1888 1888	1888	1888 1888 1888	0881 0881 0883 0883	1889	0881 1886 1890	1890	1890	1891	1901	1891 1891	1892
FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en le categoria que defermina la prela form en la clase respectiva según el a clase respectiva según el a la la va de Presimulas el set. 8 e de la lava de Presimulas	le 30 de Junio de 1		Diciembre		Diciembre		Marzo	Julio	Octubre	Octubre Febrero Julio	Noviembre	Junio	Junio	Septiembre.	Octubre	JunioJulio	Julio		Diciembre Abril	Julio	:	Julio Julio	Julio	Agosto	Enero	Junio	Agosto Octubre. Julio.	Septiembre	Octubre	Enero	Septiembre.	Noviembre	Abril
FECHA por el pr categorí ción en l	Día.	, G	; ;	19	20]; a	ಜಜ	14	°.		18 11	'n	52 15	10	27	5; 1°	23	18	ಬ∞್	÷	ř.	21 8 8	53	:,∞£	31165		.101	56	07	ر ا	133	खेळ ? 	11
C ESTADO	Días.		29	1	• • •	19 11	400	6	18	*Z * i	12 9	6	16	*	12	\$3	16	29	20 13	က	ء ≎	27 27	7	24 18	<u> </u>	4% c	? * £	* 5	12 0	χ χ χ	13	91.08	13
TOTAL SERVICIOS AL	Meses.		. L		- 6	45	4-	6	^	10 * 9	က်တ	11	10	Г	∞ ca	700	r-«	က	181	. 11	10	»-го	∞	ರಾಗ ೦		ഹ -	^0r	r •	· ·		- 1		~
DE SER	Años.	8	15	56	1	17.	55	14	83	41 17 16 18	<u> </u>	怒	26 12	15	13 14	12 13	9 g	24	15 8	16	10	116	<u>.</u>	285	010;	10	<u>ვ</u> ე∞	16	∞ (<u>∞</u> ε	25	I-E-	r
VICIOS	S. Dias.	- 6	<u> </u>	2 2	, %		22	: R	<u> </u>	17 * 8	12	50	118	19	55		<u>ت</u> وتر	17	94			29	^	* % 	15	*	* 82 * 	13	- S	8 8 8 8	16	45	61
SERVIC EN LA CI	s. Meses.	<u> </u>	# [→ 4 ເຜ	0.0	6	ભ 		·		<u> </u>	*	∞ •∞	11 8	ස 4	_ 11		10		o	∞	× 4.c	o⊢∞	≈ 5		7	4 6				<u>*</u>
01	s. Años.	1	9				- 00		٦ _.	× 100	₩ 4	-	* 1		, H H	∾ –	m co		∻ ⊢ α			400					~~~						
ĄD	ies. Días.	<u> </u>	7 26	- 8		823 823	28 - 22 - 2		14		* 56 	- 12	3. 		7 × × × × × × × × × × × × × × × × × × ×	 	7.000	5 27				148 8	 	88		1 21		· · ·		01	. 4. 	$\begin{pmatrix} 6 & 21 \\ 1 & 13 \end{pmatrix}$	
EDAD	Años. Meses.	<u> </u> _	40			3 & 4 5 & 5 			 ::::::::::::::::::::::::::::::::	8488 8888 8	ි r	47	35 E	33	250	32 7 38 10						888		32 40		: 18 	388	 g	56		30 28 1	21 38	 23
¥				:			:	. K	. н.		: : :	4	4.0	- m - :	113 67			7			: :	:::	: :	::		 -		::	:	:		::	• •
PROVINCIA	DE SU NATURALEZA		Toledo	: •	Плодов	Ciudad Real	órdoba	Zamora	Cuenca	Zaragoza Santander Badajoz			Málaga		Segovia			Madrid	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Segovia				Canarias. Barcelona			Salamanca Huelva	Madrid			Oviedo Madrid	Alicante	Sevilla
	DESTINO QUE SIRVE	. Sirve en la Intervención general de la Administración	del Estado	de Fontevedra.	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia	de Zamora	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.	Idem en la Intervencion central de fractenda	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.	de Huesca	Idem en la id. de la de Cuenca Idem en la id. de la de Avilla	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de la provincia de Navarra.	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Huelva Idem en la íd. de la de Valencia	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Salamanca	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Badajoz.	Idem en la 1d. de la de Sevilla	Idem en la Intervención de Hacienda de la previncia de Toledo. Idem en la íd. de la de Alicante.	Idem en la id. de la de Córdoba	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Cadiz.	Idem en la id. de la de Zamora	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento	de Canarias	Idem en la íd. de la de Avila. Idem en la íd. de la de Murcia.	• •	de Cjudad Real	idem en la id. de la de Salualduer	de Zaragoza.	Moneda y Timbre. Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia	de Segovia	de Albacete,	Idem en la Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre
	NOMBRES Y APELLIDOS	D. Dionisio Bellestar v Berenguer		Eduardo Pascual y López	Carlos Albizanda Viñuales	Manuel Villar y Bermejo		Julio Diaz Andres	Gabriel de la Cámara y Baquero	rontegui	Joaquin Valero y Sanchez Cantalejo Anselmo Rodriguez de Rada	Vicente Baroja y Monturus	Enrique del Pino de la Cruz	Antonio de la Torre y López	Vicente Otero y Hernando	Félix Cors y Fernández	Alfredo de Pol y Thomas	Lorenzo Castillo y Vío	Ramón Bonmati y CarreresRnrigne Ortega v Rinoll	Manuel Fernandez de los Ronderos y García Antonio Valls Castelo	Joaquín Maján y Grande	Francisco Gómez Quintero Giráldez	Ricardo Folbach y Airau	Emiliano Urquía de Redecilla	Carlos Alberti y Rodríguez Mariano de la Haba y Trujillo.	Manuel Lopez Montenegro y Gonzalez Castejon Manuel Rosell y López	Joaquin iglesias bivira	Joaquín Mendizábal y García	Antonio Zapater y Ferez	ej E	Hederico Rodríguez Almela		Jose Sanz Verasco José Sartou y Baquero
	o de orden clase	8		89	69	- 79	<u> </u>	£ 4	듄;	95 F.85 182	£83	 88	88 8	# &	98	 88	& G	93	66 5	188 	16	86 86	100	102	104	106	108	110	112	113	114	116	117

	OBSERVACIONES		* *	^	*	*	*	*	*	* *	*	* *	* &	» » Pendiente de elasificación				En 25 de Febrero de 1887, Ad- ministrador de Propiedades é Impuestos de Gerona.	En 7 de Octubre de 1886, Oficial de primera clase en la Admi- nistración de Contribucio-	nes y Rentas de Barcelona. En 23 Diciembre 1882, Oficial de segunda clase de la Ad-	ministración de Contribu- ciones y Rentas de Málaga. En 5 de Junio de 1891, Oficial	de segunda en la Adminis- tración de Contribuciones de Jaén. En l de Diviembre de 1907	Oficial de la Administración de Hacienda de Segovia.	En 21 de Junio de 1871, Oficial de tercera clase de la Admi- nistración Económica de	Zamora. En 1.º de Agosto de 1894, Ofi- cial de tercera clase en la	Intervención general del Estado en la isla de Cuba. En 16 de Octubre de 1886, Oficial de tercera de la Administración de Propiedades de	Segovia. En 1.º de Marzo de 1886, Oficial da tercera clase de la Administración de Contribuciones y Rentas de Valla-	dolid. En 1.º Enero 1890, Interventor de la Subalterna del Puerto de Santa María (Cádiz).
SUELDO superior que ha	distrutado en destino de planta.	Pesetas.	* *	*	^	*	*	*	*	* *	*	* *	* *	* * *					3.500	3.000	3.000	3,000		2.500	2.500	2.500	2.500	2.500
SESIÓN to en la prela-s	supues- 895.	GOOL	1892	1893	1893	1894	1897	1897	1897	1897 1898	1898	1898 1898	1898 1898	1898 1899 *			î	0/81	18/8	1870	1872	888)	1868	1872	1876	1879	1880
FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer mombramient: en la categoria que determina la preta- tón en la class mementiva secrit	de la ley de Prede 80 de Junio de 1		Diciembre	Febrero	Abril	Junio,	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Noviembre	Noviembre Marzo			7.11.7		Enero	Marzø	Diciembre	Agosto	000	Junio	Julio	Julio	Junio	Junio
FECHA D por el pri categoría tión en l	el art. 8.º tos d	91	13	27	25	12	18	56	16	13.	92	.16	°.°.	4. દાં			<u>.</u>	T, 6	22	7	15			16	53	°÷	r	14
ESTADO	Días.	न्द	18	16	9	16	4	4	15	16 *	9	, 14	* *	36 18 *			α.	P	2	භ	21	*		සූ	24	*	22	98
TOTAL	Messes.	, cc	4	4	*	-	₹	9	70	< ₹!	က	m o.	99	юн∗	,			· =		*	9	က		က	-		6	1
D 25 8 16.1	. Айов.	70	9	7	9	4	p	p(∞ –	<u></u>	.		* * *			c	D I	2	20	33	10	, Marianta de Canada	24	6	24	9	33
ICIOS CLASE	ss. Días.	1 :50	10		9	<u>*</u>	11				9	14*	7 *	26 18 *			200			*		^		70	16	 	24	88
SERVICIOS EN LA CLASE	S. Meses.			ැඟ 		-			£0	4.00	<u></u>	m O		70 m &		· 				10	7	7		10		9	6	10
	Ag. Años.	100	9	~ ~	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	* 	° 2	0	G.	∞ro 	2	<i>≻</i> 4	°° 00	* * *			er;			 	 	<u>م</u>		 	 	7		5
EDAD	Meses. Diag.	2	ەر 	8 18	H	» 14	10 12	6 20	8 19	නත. 	\$55 *	9 17	2 20 20	45° × × × × × × × × × × × × × × × × × × ×			ري بر			က 	10 18	5 16		10 20	* ™	10 15	10 4	*
IO	Años. Me	34	8	37	72		-			 828	34	33 23 1	22	40 % *			09			23	48 1			57	72	72	52	57
AK		ra	:	:	•	:	:	:			omas	as Ca			***************************************	- All			•	:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	:			:	•) (c)	
PROVINCIA	DK SU NATURALEZA	Guadalajara	Sevilla	Barcelona.							రొడ్డ		Coruña Lérida	Cádiz Zamora	·		Murcia	Madrid		Sevilla	Córdoba	León		León	Burgos	Madrid	Logroño	Lugo
	DESTINO QUE SIRVE	Sirve en la Intervención general de la Administra- ción del Estado	del Misterio de Hacienda. Idemación de pagos Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia		de Vizcaya Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia	Idem in a Intervención general de la Administración	del Estado Idea Intervención de Hacienda de la provincia	Idem en la Intervención general de la Administración	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Soria	Idem en la Contaduria general de la Deuda pública Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia	de Barcelona	Idem en la íd. de la de Sevilla. Idem en la Intervención general de la Administra					Sirve en comisión en la Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza	Idem en íd. en la íd. de la de Cuenca		ldem en id. en la id. de la de Almería	Idem en íd. en la íd. de la de Jaén	Idem en íd. en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda	Idem en íd. en la Intervención de Hacienda de la pro-	/alencia	Idem en íd. en la íd. de la de Valladolid	Idem en íd. en la íd. de la de Badajoz	Idem en id. en la íd. de Valladolíd	Idem en íd, en la íd. de la de la Coruña
>	NUMBRES I APELLIDOS	D. Julián Jiménez PulidoJosé Lahoz v Parra	Francisco Viada y Lluch	Luis Díez Pérez	Juan Diego Ferns y Carreras	Lorenzo Paret y Guasp	Probo Iso y Asensio	Francisco de Paula Cifuentes y Díaz	Julio de Soria y Chamarro	Francisco Javier Martínez Avial Federico Quero y López	José Arrú Lager	Abelardo Ibáñez Navarro	José de la Concha é Indart	Marcelino Mazo Travadillo Daniel Polanco Navarro	Oficiales de cuarta clase	CON 2.000 PESETAS ANUALES	D. Antonio Toruel Romero	Eduardo Díaz Rodríguez		Francisco de Faula Mofeno Kosello	Manuel García Martínez	Antonio Lorente y Armesto	Silvano García González		Santiago López Cano	8	ezón	Felipe Arias Marzo
Número d en la cla	e orden	119	131	122	123	124	125	126	127	128 129	130	131	133 134	135 *	<u></u>			থ		က	4	ъ	9		<u>r</u>	%	O .	10

						-						HOGE	A GA AMON A T ELO	onorf.w		
Núms en		•	PROVINCIA	E C	MDAD	O)	SERVICIOS EN LA CLASE	ICIOS	DE SER	TOTAL	ESTADO	por el pri categoría	FECHA DE LA 10MA DE FUNESION por el primer nombramiento en la categoria que determina la prela- cim en la clase respectiva, secún	to en la a prela-si a sectin	SUELDO iperior que ha	
ero de la clas	SOULI I A DE SOUNDING	DESTINO OHE SIRVE	- FE		\ <u></u>			-) 	- 15-44-17-12	el art. 8.	de la loy de Pre	supnes-1	anstrutado en destino de planta	OESERVACIONES
orden	=))	SU NATURALBLA	Años. Me	sees. Dias	Años.	3. Meses.	Días.	4 nos	Межев.	Dias.	Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	
11	D. José Torres y Chulio	Sirve en comisión en la Intervención de Hacienda de la provincia de Gerona	Valencia	47	1 "	9 «	-		18	4	17	7	Octubre	1881	2.500	En 21 de Septiembre de 1888, Oficial de tercera de la Ad- ministración de Contribu-
12	Jacobo María Olarte y Montuno Jacobo María Palacios y Soto	Idem en la íd. de la de MadridIdem en la íd. de la de Cáceres	LeónGuadalajara Toledo	63 47 47	11 88 11 82 8	8 14 12 8 8	270	288	88 80 80 80	11 23 33	8 * 91	21 17 16	Octubre Diciembre Enero	1864 1873 1874	* * *	ciones de Gerona. » » »
15		ıcia		56				*	24	6	ૠ	10	Marzo	1874	A	*
16	L'duardo Martínez y Martínez	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Jus-	Madrid	49	4 20	0 17	10	13	ક્ષ	6	88	8	Octubre	1874	*	
17		ncia	Palencia	ين 10 ر	-			<u>ا</u> ا	24 8	ભ લ	40	Σ α	Febrero	1875		
18 20 22 22 22	Pedro Ferrer y Fraga. Francis co López Vilanova. Suceso Ruiz Coello. Diego Sánchez Gadeo y Mier. José Lechtga y Ramírez del Pulgar.		Madrid Lugo Granada Granada Malaga	2044 2046 100	4rr • 0;	0 4 0 % o	401110	% www.	337283	DE & &	1. 4222 c	0 0 0 0 ° 0 ° 0 ° 0 ° 0 ° 0 ° 0 ° 0 ° 0	Agosto Septiembre Agosto Septiembre Knero	7781 7781 8781 8781	* * * * *	· 🛦 🜣 🌣 🌣
27 27	Ernesto López Regueira	en la íd. de la de Pontevedra. en la Intervención general de la Administración Estado En la Intervención central de Hacienda.		55 55				* 22	र अर्छ	10	~ ន្តន	27.75	Octubre	1879 1879	* ^	· **
	Manuel Alvarez de Oya	en la Intervención de Hacienda de la provincia Madrid		39 88				20	88 83	4 9	18 2	::2	JunioJulio	1880	* *	& &
5888 8888	de la Pena y Garcia tino y Medina lo Real Múgica	en la fd. de la de Ordipuscoa en la fd. de la de Orense en la fd. de la de Canarias en la fracecanión de la Rébrica Nacional de la		46	28 81 18	(e &	81 81	90	70			1880 1881	* *	a *
ନ ନ	Enrique Gallardo de la Sotilla	Moneda y Timbre	Madrid	41		,		19	24	G (П ;	92	Marzo	1881	~ <i>*</i>	a :
93 93 93	Cesáreo Nieto Alberte	Surgos. en la íd. de la de Lugo. en la íd. de la de Lérida.	Orense Orense Palencia	82 48 88	4000 	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	9179		5853	ಎಎ೩ಎ	9 <u>8</u> 28	: 8: °:	Abril Mayo Julio	1881 1881 1881 1881	* * * *	& A & A
4 688	Manuel Ramón y Hernández Juan Bautista Ferrer y Bellver Eladio Fernández Ruiz.	en la ld. de la de Alicalice. en la id. de la de Castellón	Valencia Santander Filipinas.	4 2 5 4 2 4 5 6 4				11 29 6	222	യഹ⊗	25 CS	923:	mbr nbr	1881 1881 1831 1831	* * *	***
- 60 60 - 60 60 - 60 60	José López Armesto Francisco San Martín y Vasallo			63 42 43		— —		R 23	85 - 45 45	^ [-]	ද ද	. 98	Diciembre	1881	* *	* ^
40	Ramón de Aláiz y Aláiz	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Valencia.		48			94	200	18 16	10	17 28	20°.	Marzo	1882 1882	△	A A
42,	o Aguilar y Gar			32		» 13 1 11	4 9	27	22	10	16	66	Junio Agosto	1882 1882	* ^	aa
£ 4		a de la provincia	Valladolid	42		8 13		* \(\frac{1}{2} \)	16 36	r *	133		Septiembre Septiembre	188 2 1882	^ ^	* ?
45 94 74	Julián Ibaseta y Grespo. Andrés Arbizu y Espital. Antonio Carrasco de Mena	Idem en la 1d. de la de Pontevedra. Idem en la íd. de la de Cáceres.	Auesca. Zaragoza Madrid	8336	n 10 × ±	* * 0 &		35T 8	8E28	ආ යා −1 [;]	. EI	91 92 13	Octubre Enero Junio	1882 1883 1883	* * *	· * * *
48 49 50			Palencia. Lugo	88				27	215	4ro	51 5	4:1°	Noviembre Febrero	1883 1884	≈ &	& A
2 2	Emilio Alvarez Oya	del Estado	Sevilla	98	10 16	9 0	භ ර 	133	8 g	II 9	\$ IZ	o 15	Febrero	1884	* *	≈ 2
22 ¢	o Anch	de Toledo	Cuenca	66 40	to to 4	Parallel Street (1-12)		•	≳ ຂ	. m	16	56	Febrero	1884	A	? A
54	José Armisen y Tomás	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.		399			perd		19	9	15	98	Febrero	1884	*	*
55	Antonio Gutiérrez del Olmo Villazán	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara.		34 39	$\begin{array}{c c} 7 & 8 \\ 10 & 24 \end{array}$	88 99	10	ਲ ਲ *	73 4	11.5	* *	16 26	Abril	1884 1884	* *	≈ а
. 10 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	Juan kouriguez Ouriauo Francisco Javier Ariza y Gutiérrez Eugenio Domínguez Ramos.			. 43 56 41	5 24 5 15 16	4 5 12 6 10	9000	% 68 68	41 81 82 83	9	10 25 27	1.821	Julio Julio	1884 1884 1884	* * * :	a & a
	Arturo Bodriguez vazquez. Serapio Delgras y Zamora. Manuel Martinez Diaz.	Idem en la Intervención central de Hacienda. Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Lorroño.	Madrid	8 8 8 8				* * * *	si 01	n * e	12 28		Agosto Septiembre Octubre	1884, 1884, 1884	* & &	*
388	Adalberto de Córdova y PalazuelosJuan María de Gamoneda y García del Valle	Idem en la íd. de la de Almería	Madrid Oviedo	33	8 11 26 15 15 15 26	10 1	ii.	·	19	29 <u>9</u>	16 18		Octubre Enero	1884 1885	* *	A A
40	dillo de coosta de coosta de constante de co		Valencia		ਖ਼ - -	•	-	-	<u>.</u>	<u> </u>		•		•		

APERLION The Principle of the Control of the Co				PROVINCIA		EDAD	-	SERV EN LA	RVICIOS	DE SI	TOTAL	AL AL ESTADO	FECH, por el catego	FECH. DE LA TOMA DE POSESIÓN or el primer no "ubramiento en la nor el primer no "ubramiento en la sego de decermia", la prela	SIÓN SU en la rela-superi	SUELDO superior que ha	
State of the Letterwood of Enderside to the Newtonian Control of the Control of	>	S 00			Апов	1	`	1	\	- 		1	el art.	S. de 30 de Junio de 1895	on de de de	stino de ants.	OBSERVACIONES
Supplied Description Comparison Comp						<u></u> -			!_	-	-		Di s.		1	setas.	
Let all the many of the control of			Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado		37	က	19	 &		alan Paraneter							
The contraction of the American Contraction Contraction of the American Contraction Contract	o v Villoldo		de Alava		36	∞	20	4	·				. %	:	00 00 W		•
Main and the foresteroid of interioring de in protection Acceptance Acceptanc			por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.		36	^	سيماننده	10	1 - 2			*	-	.	200		*
Colonia is in the Presention generality in Administration of the Present of the Colonia is in Present of the Colonia in the	11008		them en la linea vencion general de la Administracion del Bstado.		47	ъ	ಒ		4				÷		3 10		. •
March Marc			de Baleares	Ciudad Real	33	ro		rc.				· ē	; ;	:	700	*	• ,
Comparison Com			Idem en la Intervención general de la Administración del Estado	Wadrid	8 8	` F	1 :	· ·					97	:	882	*	*
The color is the color of the	onso		Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia		્રે	11	*	×			~~ ~~		ä	 :	885	*	*
Comparison Com	tín. nández Cariñens		de Palencia. Idem en la íd. de la de Alicante Idem en la íd. de la de Madrid.		43 50 50	971	55.	0 to 4	۰ مريد			. 1. 23°	18,	::	888 885 86	*.*	* *
Intermediate of the control of the	ft. Pozo		Idem en la id. de la de Málaga Idem en la id. de la de Santander		989	;	* 4.c	#က -	. • •				1: 6		88 6 886	* *	& *
House of the forestand of Corpulate Corput of the forestand of	varez		Idem en la id. de la de Valencia. Idem en la id. de la de Barcelona.		45 86 45		 	4 O 4	o∟4 				8,7,5		988 988 988 988		& 4 2
The property of the decimal of the Administration of the Adminis	lla y Checano		Idem en la Intervención general de Hacienda de la		ις Σ	 01	14	9	6 				122	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	886	~ *	* *
March Comparison Comparis	::		provincia de Cordoba		56 45	11.4	ကက	L 4	^ থৈ ————			15	4.9	::	886 886	. * *	
Coloreste Colo	nsio		del Estado		44	က	10	6					ř	:	988	*	♠ ₁
Intervented de la Aministración de Heisenth de Thomas 19 10 10 10 10 10 10 10	Románraga		de Sevilla. Idem en la íd. de la de Zamora. Idem en la íd. de la de Granada		98	11 * °	12	ויומו				<u>ଜ</u> ଷ୍ଟ	ಣಣ		887 887	* *	& &
Index on h Intervention de Haciende de ha provincia Militaria Militaria	Suize. la Corte		da de Ciudad Real de las Palmas (Canarias). Sirve en la Contaduría general de la Danda mública		# 68 830 #	0 0 4	* 65°	- 40							788 788	* *	* *
Ideas no la fortectación de Hacienta de la provincia Cuba. Cuba.			Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Teruel		5 E	. c	ا ا	0 0				• •	∞ 		.887	*	*
Idea not is id to lack the fraction of the f	fán adís		Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia		સંક	- o	35	ъ — «	~ rc 			က <u>*</u> ———	å :		888 888 888	* *	※
Idea en la Intervención de Hacienda de la provincia Gamente na la Intervención de Hacienda de la provincia Gamente na la Intervención de Hacienda de la provincia Gamente la Intervención de Hacienda de la provincia Gamente la Intervención de Hacienda de la provincia Gamente la Intervención de Mahor (Hacienda de Mahor (Hacie	ros Garcíastasio.		de Huesca. Idem en la íd. de la de Lugo Idem en la íd. de la de Tarragona Idem en la Intervención principal de las Minas de Al		56 42 42	ひ45	22 4 10	444	84 ×		4.013	 ~~≈	10 27 9	Marzo Marzo	888 888 888 888	* * *	& & *
Continue to the following continue to the	les	•	madén (Ciudad Real). Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia	Salamanca	33	4		ೂ	 	14		17	1.	Junio	888	*	^
	y Moreno		de Palencia. Idem en la id. de la de Huelva.	Burgos	18 74	∞ 20	17 20	1		·			ř.		888	A :	*
Identified to the de Lugo Coruman State Table Table	O		Idem en la 1d. de la de Oviedo	León Valladolid	44 40	က္က	2 1 4 5	r 9	 .				÷÷÷	·	0 8 8 0 8 8 0 8 8	~ ^ ^	* * *
Idea en la id. de la de Castellón Córdolas 45 4 13 5 7 12 7 15 7 15 7 15 7 15 7 15 7 15 7 15 7 15 7 15 7 7 15 7 7 7 7 7 7 7 7 7	Bravo Cuadrado		Idem en la id de la de Soria	Huelva	888	- 00 1	5 L I	- 001					Ä	ص ف	8 8 8 8 8 8		* * *
Control of the Hardenda de Mahon (Balares) Control of Hardenda de Mahon (Balares) Control of Hardenda de Jacobiant Depondata Especial Control of Hardenda de Jacobian Control of Hardenda de La provincia Control of Control of Hardenda de La provincia Control of Control of Hardenda de La de Sevilia Control of Control of Hardenda de La de Barceso Control of Hardenda de La de Barceso Control of	0		Idem en la id. de la de Castellón Idem en la id. de Guadalara Interventor de la Administración Denositorio	Coruña	88 40 40	~ ex so					,		r r	Julio 1 Julio	88888	× * *	. & & \$
Idem en la id. de la de Sevilla	lés		de Hactor de Mahón (Baleares). Sirve en la Intervención de Hacienda de la mrovincia	Baleares	45	4	13	9					<u>:</u>	Julio	.888	*	
de Córdoba de Córdoba Sevilla	rtín rnández y Sáenz		de Albacete	,	25.33	ಬ≎೮೮	8 2 2 5 5 7 8					8 c 48	12 21 21		88 88 88 88 88 88 88 88 88 88	* * * *	* * *
Idem en la id. de la de Burgos Santander 44	ke		de Córdoba Idem en la íd. de la de Sevilla.		33	70 4	* <u> -</u>				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	20 %	∞ <u>a</u>		888	*	*
Sevilla	ntanillas		en la íd en la íd en la íd	Santander	:48;	1400	.r.o				· · · · · · · · · · · · · · · ·	24 0	 825		20 80 80 20 80 20 80 80 20 80 20 80 80 20 80	• × ×	* * *
Definition of the control of the c	ssada		1	Córdoba	8라	n ∞ i	≈ ຕ _ເ					19	$\frac{1.^{\circ}}{16}$		8888	* *	· A 6
James Jame	aras	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	la id. de la íd. de	Burgos Oviedo	47 36	-	10 10 10					28	.03 ∝		888		^ • 2
Palencia Harmon	Zz		en]	Zaragoza Sevilla	888	- ∞	∞ഹു					11 9	.; .c		688 888 888		*
Idem en la Intervención central de Hacienda de la provincia Toledo 34 3 3 1 28 9 4 19 12 10 10 10 10 10 10 10	Allende Salazar. Chamarro	*	ia it. uv ia ue Santander la id. de la de Tarragona la id. de la de Logroño	Palencia Baleares Soria	88 14	ကဥဏ	ર્જ & ક્વ				, . A	27.9	16		00000000000000000000000000000000000000	* * *	*
Comparison of the control of the c	ZCZC		Idem en la Intervención central de Hacienda	Toledo	35	*	14	-		-		~ %	. ~		688	* *	* *
	zález López		Idem en la íd. de la de Córdoba	Oviedo Toledo	# # 64 # 64	× 700	8 T 4	ლ 4 re			-	19	ន្តខ		6888	* *	* *

	OBSERVACIONES	*	: «	≈ 4	a :	a /	A	A	* *	A A A	٨	* *	*	* * * * *	· * *		\$ \$ \$	· &	\$ & & & & & & & & & & & & & & & & & & &	* * *	* * * * * *	. A A	& A & & #	a & &
SUELDO superfor que ha disfrutado	en testine de planta.	*	*	* 4	• *		•		* *	* * *	*	* *	*	* * * * *	* * *		* * *	. *	* * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * /	. * * * *	* *	* * * * *	* * *
SESIÓN to en la a prela-is a según	Supues-	1890	1890	1890	1890	1890	1890	1890	1890	1891 1891 1891	1891	1891 1891	1891	1891 1891 1891 1891	1892 1892	1892	1892 1892 1892	1892	1892 1893 1893 1893 1893 1893 1893	1893 1893 1893	1894 1894 1894 1894	$\frac{1894}{1895}$	1895 1895 1895 1895 1895	1895 1895
FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la estegoría que desermina la resta- ción en la clase respectiva según	dela ley de Pre	Enero	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Julio	Septiembre.	Noviembre	Enero Enero Junio	Junio	Junio	Octubre	Noviembre Noviembre Diciembre Diciembre	Marzo	JulioJulio	Julio Julio Julio	Julio	Septiembre. Octubre. Noviembre. Enero. Marzo. Abril.	Octubre	Abril Mayo. Octubre. Octubre.	Diciembre	MarzoAbrilMayo.	Septiembre
FECHA D por el pri estegoria ción en le	el art. 8. tos de Día.	70	14	°.°	; 4	ر ۾ '	~				6	9 16	16	1855); 11:	====		28.1.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2		16.5.5.25	111	2000	
ESTADO	Diameter	8	18	88	. ^	* *		20	92	4 2000	. 18	22	6	28 28 25 25	27	717	3111	01	487446408F	. 28 28 10	. 2° × 13	10 23	°51 °53 °53 °53 °53 °53 °53 °53 °53 °53 °53	13
TOTAL	Meses.	<u></u> ∞	<u></u>	တဏ) ₌	N	. ८७	ကက	,	11 8 9	9	L 0	*	82728	L 4	⊙ ∞	нню			5 0 × rc	14850	41	~ ~~~	, 70 w
ESER.	Años.	18	, 35	10	, 5	· 8		8 7	# #	118 188 23	35	13 18	11	LL 0 0	7	11	45 13 10	9	10 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	1000	40444	4 113	မပ _ီ 4 & ၆	10 8
ICIOS	Dias.		. 16	88	e 0	. 88	<u> </u>	- 55 e	7 · c	ର ୁର	A	19	14	08°°°	* *		26 1 4 1				138 × 138 × 138 × 138 × 138 × 138	*15	91 * * *	* 80 *
SERVICIOS ex la clase	Moses.	8	. CS	1 2	• ••) R	, FH	. च	* 9	117	ෆ	98	φ̈́ 	<u> </u>	<u> </u>	11 9	711	*		. H40		46	20 n n o	့ က က
V2	Años.			9-7	· . «	. 00		90	3 4	ന ⊣ ⊗	લ	ಬಾಣ	-	ಅಚಟಲನ	ကသ	ର ର	.co 4₁ 4₁		. ⊔ m ⊔ ⊢ * ∞ ∪ ⊗ ⊢	· *~	. * & L * L		1241 。	
9	18. Diga	4	~ 	« 		<i>G</i> N	 	-		28 14 4	<u>භ</u>	<u>r</u> ∞	ଚ୍ଚ 	4 E E E	~~		 		10 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8		23.23.23		47.158 sm	
BDAD	S. S	37		37 5	·				-	38 4 37 5 45 11		37 42 4	33	33 30 30 30 30 40 88 68 68									and the second s	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	A SA		•	ALAZA TANIMAT AN	. Fi	3	i ev) বা ত	ာ က	 თლ4	41	::	ශ :		. m.c	: :		4 60	**************************************	m exm		: : :		4 co co
PROVINCIA	DB SU HATURALDEA	Segovia	Ciudad Real	Castellón	Madrid	Baroos	Barcelona	Cuenca	Coruna	Lugo Murcia Madrid	Madrid	Cuenca Salamanca.	Madrid	Cádiz. Granada Cádiz Madrid		Madrid	Madrid Madrid Sevilla	Almería	Zameria Zamora. Córdoba Alicante. Madrid. Soria. Madrid. Coruña.	Zamora Málaga				Canarias Málaga Castellón.
	DESTINO QUE SIRVE	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Avila.	Idem en la Intérvención general de la Administra- ción del Estado	snción de Hacienda de	Toom on I are very construction of the la Administra-	Idem de la Intervención de Hacienda de la provincia	Idem el la Intervención general de la Administra- oión el Batado	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Ciudad Real	Idem en la Intervención general de la Administra- ción del Estado	de la Coruña	Idem en la Intervención general de la Administra- ción del Estado	de Toledo. Idem en la Intervencion de Hacienda de la provincia de Toledo. Idem en la íd. de la de Zamora.	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado	dem en la Intervencion de Hacienda de la provincia de Murcia. Idem en la íd. de la de Huelva	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Gerona.	Idem en la Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre. Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado	de la provinci	Idem en la id. de la de Avila. Idem en la id. de la de Ciudad Real Idem en la id. de la de Valencia. Idem en la id. de la de Zaragoza. Idem en la id. de la de Logroño. Idem en la id. de la de Alicante. Idem en la id. de la de Alicante. Idem en la id. de la de Valladolid. Idem en la id. de la de Valladolid. Idem en la id. de la de Valladolid.	en la Contaduria general de la Den la Intervención de Hacienda. Soria	Idem en la id. de la de Dateares Idem en la id. de la de Guenca. Idem en la id. de la de Soria. Idem en la id. de la de Albacete. Idem en la id. de la de Granada.	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado. Idem en la 1d. de id.	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Barcelona. Idem en la id de id	Idem en la fd. de la de Canarias. Idem en la Intervención general de la Administración del Estado. Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Teruel.
	NOMBRES Y APELLIDOS	D. Julián Santos Jimeno	Antonio de la Morena é Ibaseta	•	Gustavo mactas Faret. Félix Perez Pedrero y del Valle	Francisco Martínez Alonso	Pedro Zapata y Olives	Manuel Navarro Monteagudo	Alfonso Caamaño y García					Tomás de Castro Palomino y Ochoteco	Prancisco Díaz Molina	Manuel López Miranda y Ramos	Buenaveneura Ochoa j Comando José Castiñera y Cantarero	Pedro Alvarez Jumero	Honorio Mota y Arce Andrés Donado y Galán José Burañes Trigo Gonzalo de Veraza y García Modesto Font y Campos José Rodríguez y Benito José María Pérez Ledo Miguel A Ivarez Sanz.	Juan Esteban Garrido Rabadán Angel de la Peña y Galarza Losé Morillas Pérez	relacioszsznánde	Luis Gasca y Miguel Luis Angel López Sevilla		astillo.
Número en la	o de ord en	124	125	126	128	129	130	131	 133 133	134 135	137	338	140	141 142 143 144	146	148	151 151	152 153	1554 1555 156 159 159	168 168 168		[7] [7]	172 173 174 175	176 177 178 179

OBSERVACIONES			En 11 de Septiembre de 1893, Oficial de segunda clase de la Administración de Ha- cienda de Granada. En 21 de Agosto de 1889, Ofi-	Gobierno civil de Oviedo. En 10 de Junio de 1881, Ofi- cial de cuarta clase de la Administración de Correos	de Guadalajara. En 16 de Abril de 1884, Off- cial de cuarta clase de la Administración de Propie- dades é Impuestos de Mur-	cia. En 25 de Octubre de 1890, In- terventor de la Administra- ción subalterna, de Hacien-	da de Elche (Alicante). En 1.º de Julio de 1888, Cajoro de la Administración subal- terna de Hacienda del Fe-	rrol (Coruña). En 15 de Marzo de 1890, Off- cial de cuarta clase de la In- fervanción de Cindad Roal	En 27 de Octubre de 1890, Inventor de la Administración subalterna de Vich (Bar-	celona). En 12 de Julio de 1892, Oficial de cuarta clase de la misma. En 1.º de Enero de 1893, Oficial tercero de la Sección de		**	*
SUBLAO Msicologia di destina de planta.	& & & & & & & A & & &		3.000 3.000	000 %	2.000	2 000	2.000	2.000	2.000	2.000	*****	≈ ≈	*
	1896 1896 1896 1898 1898 1898 1898 1898		1875 1889	1£69	1874	1881	1882	1884	1888	1889 189 3	1874 1875 1876 1876 1877 1877 1877	1881	1882
FECHA DE LA TEMA DE PUSEIÓX por el princer no advantem de princer con dividir de la presidenta de presidenta con servicio en la consensa de l	Febrero Mayo Octubre Diciembre Febrero Febrero Febrero Junio Junio Octubre		Febrero	Enero	Junio	Marzo	Febrero	Noviembre	Julio	Mayo	Febrero Abril Junio Agosto Octubre Agosto Agosto Agosto	Julio Septiembre	Agosto
PECHA Dor of per	8 23 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11		83 13	14	13	∞	4	10	· .	25 1.•	221 7.°. 29 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99 99	15	ह्य
Dias.	23 21 22 22 22 23 23 25 25 25 26 27 27 28 28 28 29 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20		15 18	22	59		13	4	ભ	й 4	21.288.888 21.28888888888888888888888888	22	∞
TOTAL	2 11 9 11 5 11 5 11 10 10 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11		6 1		70	∞	10	6	*	× 4	1011	33	8
Años.	* × × × × × × × × × × × × × × × × × × ×		19	19	15	24	16	02 	11	18	2485-45522	ల 8	16
OS Días.	23. * 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4		18	ro	10	50	∞	*	56	Ø 4		12 20	02)
SERVICIOS EN LA CLASE OS. Meses. D	6 4 6 LESS 136 FL		<i>a</i> &	· ∞	10	*	9	∞	9	∾ ∞		11 6	Ø .
SE H	m a a riann na * * *		o	4	6	14	13	П	જ	က <u>ှ</u>	1 223 9 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	ဖတ	16
Días.	20 22 23 24 25 26 26 27 27 28		.c. 24	က		*	r,	13	13	ස <u>අ</u>	501 501 501 501 501 501 501 501 501 501	16	R
EDAD Meses.	8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8		6 6	*	-	∞	∞ ⁻	-	6	9 11	× × × × × × × × × × × × × × × × × × ×	70 ❤	<u>ස</u>
Años.	44 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19		52 43		48	. 41	3	48		88	47.70.42.88.90.70.42 47.70.88.80.11.83.42	337 60	43
PROVINCIA DB SU NATURALEZA	Madrid Coruña Madrid Logroño Madrid Madrid Cuba León Madrid Madrid Madrid Valencia		Palencia Avila	Cuenca	Alicante	A bacete	Coruña	Cuenca	Coruña	Madrid Teruel	León	Madrid Lugo	Alicante
DESTINO QUE SIRVE	Sirve en la Intervención de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento de Oviedo Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia del Estado Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora Idem en la id. de la de Ciudad Real Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Pontaduría general de la Deuda pública Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Pontevedra Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Pontevedra Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Orense Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Orense Idem en la id. de la de Jaén V		Sirve en comisión en la Intervención de Hacienda de la provincia de Jaén	Idem en íd. en la íd. de la de Guadalajara	Idem en íd. en la íd. de la de Tarragona	Idem en id. en la id. de la de Albacete	Interventor, en comisión, de la Depositaría especial de Hacienda del Ferrol (Coruña)	Sirve en comisión en la Intervención de Hacienda de la provincia de Cuenca	Idem en íd. en la íd. de la de la Coruña	Idem en íd. en la Intervención general de la Admistración del Estado	Idem en la íd. de la de León Idem en la íd. de la de Guipúzcoa Idem en la íd. de la de Gerona Idem en la íd. de la de Zamora Idem en la íd. de la de Barcelona Idem en la íd. de la de Almería Idem en la íd. de la de Feruel Idem en la íd. de la de Portevelra Idem en la íd. de la de Fortuel Idem en la íd. de la de Fortuel Idem en la íd. de la de Fortuel	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora. Idem en la íd de la de Lugo	miento de las Salinas de Torrevieja y de la Mata (Alicante)
NOMBRES Y APELLIDOS	D. Florentino Ruiz y García. Antonio Porto Navarro Jenaro Alonso Bayón. Manuel García Escudero Federico Ruiz Ventosa. José Riera y Sampol. Pelayo Fabian é Inchausti Cirilo Sánchez y López. Jesús Cadenas y Cadenas Francisco Freigero y González. Matías Roca Torres Emilio Climent Benavent.	CON EL S	D. César Polo Válgoma	Juan Villanueva y García	Mariano Ibáñez Galiana	Joaquín Zalve Salvador	Manuel Fernández Montero	José Gómez Blasco	Enrique Molina Blanco	Francisco Gamboa y AbellaAntonio Collado Escrich	Maximiliano Fernández Campomanes y González. José Francisco Galdós y Andonegui Francisco Estragües Jané. Baldomero Antón y Montero. Joaquín Torrecilla de Robles Farguell Joaquín Martínez García. José Monleón y Grande. Manuel Suárez Cobián. Ramón Richart y Chornet.	Eugenio Fretg y Moreillo Victor Castro y Soto Tomás Parodi Rosseino	TOTHER FATORI DOLEGING
Número de orden en la clase	180 181 182 183 184 185 186 187 190 190		ري د	က	4	ъ	9	L	S	300	112244697186	% % % % %	

	OBSERVACIONES	* * * *	* * *	* * *	* * * *	& & * & *	* * *	* * *	^ ^ *	*	* •	* * * *	* * *	· •	* *	*	* *	* &	*	*	*	* * &	*	* *	(Se continuard.)
SUELDO superior que ha disfrutado	en destino de planta.	***	* * *	. A A A	\$ \$ \$	× * * * *	*	* * :	≈	*	* *	* * * *	* **	•	* *	*	* *	* *	*	*		* * *	*	* *	~
			1884 1885	1886 1887 1887	1887 1888 1888 1888	1888 1888 1888 1888 1888 1888	1888 1889 1889	1889 1889	1890	1890	1890	1890 1890 1890 1890 1890	1890 1891 1891	1891	1891 1891	1891	1892 1892	1892 1892	1892	1892	1892	1893 1893 1893	1803	1893 1893	1894
TOMA nombr detern se rest	o de la ley de Fre e 30 de Junio de l Mes.	Julio Octubre Enero	rebrero Octubre	Diciembre. Julio.	Septiembre. Marzo Julio. Julio	Julio Julio Julio Septiembre. Octubre.	Diciembre Diciembre Enero	Febrero.	Septiembre Enero	Marzo	Marzo	Abril Junio Octubre Octubre	Noviembre Marzo		Abril	Diciembre	Marzo	JulioJulio	Julio	Agosto	Septiembre	Enero Enero Abril	M .yo.	M version Octubre	Abril
FECHA DE LA por el primer categoría que ción en la clas	ol art. S. tos de	11.	5. F	. ອ ະ. ຕ	18 19 19 19	:::: ::::: :::::::::::::::::::::::::::	5 r S	91	4,4 ∝	4	18	5.°.14	10 12 14	9	9 19	17	°•∞	12 12	24	ះ	°.	222	-4		30
ESTADO	Dias.		රිට් ස		22 22 22		17 12 6	16	, e g	19	26	81848 82848	3 65	. ro	14	- 53	າວ ⊗	21	ر ا	12	* 1			# f3	11
TOTAL SERVICIOS AL	Можея.	064	% ⊢ %	10	4057	10000		24	11 6		7 11	<u>니 4 06 08 00 °</u>		. vo	10	∞	10	700	*	4	∞ 'ı	о — о		·	*
DE SER	Апов.	22.24.17.1	8 7 4	16	8858	22 23 23	16 16	24 16	ಜೈರಾ ರ	. id	13	83 83 83	∞ ∞ α	o oo	2 ₄	≈	31	115	I	11	9	3 4 61) C	17 O	ro C
SO]	Días.	888		.488 488	## N	8611441 00	25.	33.55	87.8	§ °	13	25.08.28	19 %	25	14 12	53	* 83	19	<u>1</u> -	12	*	*2.	-	+ 9	11
ERVICIOS EN LA CLASE	Meses.	. തഹന	NF *	10 10 9	101	500HB4	4 100	10	ကက က	⊋ G	Н г	. * IL & L	о H-	- ×	110	∞	c₃ ⊢	o o	6	4	∞	≈ H C≀	gran	,- : 0	*
S H	Años.	ाउँ∞ छ	34 4 34 4	141	11120		9 99	10		ന	් ග	ರಾಬಯಯಂ	တ ထာထ	o	<u> </u>	જ		99	9		9	ත 4 10	a Ca	142 £3	ī0
	Dias.	4 % 2	R ≈ F	26	ల × భ గ	၁၀ ေစင္ပါ	<u> </u>	255]6 4 c	2 2	13		4 6	16	∞ &	4	88	27	ෆ	₹1		1338	•	*** ***	27
BDAD	Meses.	10 11 5	46 -	44 % 60	10の40	o	ယ္ ထင	, «, ;	89 F		۲ -	1 * 0 7 0 5		07 6	ಣಣ	*	W 00	11	н «х	9	*	~ ∞rc)	7 *	9
	Апов.	39 39	4 82°	8867	984 48	8 4 48 8 4	8 2 4	24.4 5.63	88 8		& ;	48848 <i>4</i>	22 23 24 25 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26	% 4	84.	, 68 -	38	383	348	45	23	ట & & ₹	3	27	33
PROVINCIA	de Su maturaleza	Guadalajara Madrid Orense	Palencia Madrid Toledo		Castellón Guadalajara Oviedo	Logroño Logroño Jaén. Almería Zaragoza.	Segovia Murcia	Granada. Zamora.	Sevilla Madrid	Gantander	Lugo	Badajoz. Gerona. Zaragoza León. Sevilla	Cádiz Santander	Cordoba	Burgos Madrid	Baleares	Guipúzcoa Ciudad Real	Madrid	Baleares	Mureia	Madrid	Jaén Valladolid Segovia		Madri	Sevilla
	DESTINO QUE SIRVE		de Salamanca. Idem en la Contaduría general de la Deuda pública. Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia	Idem en la id. de la de Málaga. Idem en la id. de la de Castellón. Idem en la Contaduria general de la Deuda pública.	de Castellón	Idem en la id. de la de Pontevedra. Idem en la id. de la de Logroño Idem en la id. de la de Valencia Idem en la id. de la de Almería Idem en la id. de la de Granada.	Idem en la id. de la de Segovia. Interventor de la Depositaría especial de Hacienda de Cartagena (Murcia).	or Silve en la Contanuita general de la provincia de Albacete. Idem en la id. de la de Zamora.	Idem en la fd. de la de Sevilla. Idem en la Contaduria general de la Deuda pública. Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos	por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia. Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Santanter	Idem en la Intervención de la Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación . Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia	de Gerona. Idem en la íd. de la de Badajoz. Idem en la íd. de la de Gerona. Idem en la íd. de la de Zaragoza. Idem en la íd. de la de León.	Idem en la Contaduria general de la Deuda pública. Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Santander.	Idem en la íd. de la de Malaga	de Castellón.	Interventor de la Administración Depositaría especial de Hacienda de Ibiza (Baleares)	Sirve en la intervencion de tractenda de la provincia de Vizcaya	Idem en la Intervención general de la Administra- ción del Esta 10	Idem en la lu. ue lu. Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de A licante.	Idem en la Intervención general de la Administra- ción del Estado	Idem en la Intervencion de la Fabrica Nacional de la Moneda Y Timbre		Idem la 10. uc la la Schartenion Idem la Intervención general de la Administración del Estado	en la Intersencées Suceres en la Intervención	
	NOMBRES Y APELLIDOS	D. Manuel Casado y Muñoz	ini Victor	Claudio Manuel Lerín del Olmo Juan José Coudés y López Carrión Luis González Gil	Matias Jarque y Benedito	Baldomero Vila García. Florencio García y García. Ramón López Pelegrín y Tavira. Felipe Moreno Ortega. Emilio Tortosa Andrés.	#		Francisco maintique l'elicanos. José Chirasquilla y Pérez. Pablo Hernández Rózpide.	апв	Evaristo Alvarez Mallo	Pedro de la Hera y Orduña		Juan Casero Carpio	s y Monserrat				Juan Millán y Gutiérrez	Vicente Ros y Mínguez	Federico de Aristizábal y Samper	Vicente Rubio y Sánchez	Lorenzo Arango y Gómez	Notes de Vargas	Juan Gómez Kenovales Angel Peña y Pérez
Communication of the communica	Z	D. Manuel Franci Arturo	Jesé Vi Rafael	Claudio Juan Jo Luis Go	Matías Marceli Benito	Baldom Florenc Ramón Felipe Emilio	Santos Francis Ginés I	Nicolás Joaquí	Francia José Ca Pablo I	Gabriel	Evarist Narciso	Pedro d Rafael Santiag Pedro I	Rafael Francis Eduard	Juan C Enriqu	Julio S	Eduard Juan L	Floren	Julián Julián	Juan M Luis P	Vicent	Federi	Vicent	Lorenz José F		Juan Angel

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estades relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corté en el día 13 de Mayo de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

		EDAD				·
NOMBRES	Años.	Meses.	Días.	KSTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
D. H. and an Calle	53	>)	Casado	 Grippe	Callejón de Tudescos, S.
D. Francisco Gallo	1	>	*	Parvulo	Pulmonía grippal	Tres Peces, 8.
Claro Ortigosa	$6\overline{5}$	»	*	Soltero	Disentería	Hospital Provincial.
José García	33	"	×	Casado	Tuberculosis	Idem.
Hermenegildo Anchía	îĩ	, v	>	Adulto	Idem	Idem.
Francisco Penalba	$\overline{56}$	*	>	Casado	Cardiopatía	Callejón de Tudescos, S.
Pablo Salas.	44	>	*	Idem	Idem	Ferraz, 38.
Ricardo Gálvez.	56	>	>	Idem	Aneurisma aórtico	Hospital Provincial.
Fernando Ortiz	2	>	>	Párvulo	Bronquitis capilar	Embajadores, 47.
Manuel Segura	>	4	>	Idem	Idem	Espartinas, 4.
Juan Marruenda	»	11	>	Idem	Idem	Mira el Río baja, 3.
Eduardo Córcoles	1	>	>	Idem	Idem	Amparo, 100.
Juan Gómez	*	6	>	Idem	Idem	Ronda de Segovia, 6.
Alfonso Sánchez	»	2	>>	Idem	Idem	Santa Engracia, 77.
Alejandro Tares.	57	»	>	Soltero	Hemorragia pulmonar	Luchana, 4.
Manuel López	71	»	»	Casado	Gastroenteritis	Mediodía Grande, 25.
Rafael Pérez	1	»	>	Párvulo	Idem	Carolinas, 15.
Patricio Lázaro	54	>>	*	Casado	Enterocolitis	Amparo, 33.
José María Solano	>	»	10	Párvulo	Idem	
Rafael San José	1	»	. >	Idem	Meningitis	Toledo, 23.
Manuel Ramos	2	*	>	Idem	Idem	Tribulete, 19.
Manuel López	»	6	.\$	Idem	Idem	San Vicente, 1.
Agustín de Madrid	»	>	9	Idem	Atrepsia	Hospital Provincial.
Feto masculino.	*	>	»	»	*	Casa de Socorro de la Universidad.
Doña Adela Alvarez	1	>	»	Párvulo	Sarampión	Cabestreros, 15.
Gregoria Parazudos	>	5		Idem	Idem	Ayala, 10.
Antonia Marco	52	>	>	Casada	Pulmonía grippal	Bravo Murillo, 14.
Asunción Tobares	5	>	>	Párvulo	Difteria	Molino de Viento, 20.
Antonia de la Rosa	32	>	*	Soltera	Tuberculosis abdominal	Santiago, 3.
Teresa Gallego	$\frac{10}{20}$	>	>	Adulto	Idem pulmonar	Pelayo, 59.
María Barcala	72	>	>	Viuda	Cardiopatía	Virtudes, 7.
Martina de la Mata	30	*	*	Casada	Aneurisma aórtico	Hospital Provincial.
María Ochoa	»	15	>	Párvulo	Endocarditis	
María de la Paz Barza	»¸	3	>	Idem	Bronquitis	Perro, 1.
María Ochoa	1	>	. >	Idem	Idem	Carretera de Extremadura, 18.
María Presentación Castillo	59) »,	*	Vinda	Pulmonía	Florin, 4.
Dolores Funes)	4	*	Párvulo	Atelectasia pulmonar	Ercilla, 14.
Valentina Bretón	46 9	*	*	CasadaSoltera	GastroenteritisOclusión intestinal	Pamplona, 6. Mendizábal, 6.
Justina Ramos	3	>	*1	Párvulo	Enterocolitis	Hospital Provincial.
	58	>	1	Viuda	Hepatitis	Hortaleza, 102.
Felipa Regueiro	98 9	>	»	Boltera	Meningitis	Almirante. 7.
Cecilia Miaguez	-	2		DUILDIA	TKATITE	Rubio, 37.
	>	>	» »	>	>	Santa Engracia, 17.
[dem	>	Þ	, »	>	P	Danta Engracia, 17.

Resumen por causas de las defunciones.

geting the the total and the t													E	N	F	Service Service	R	М	E	D	А	D	E	S	(1)											Manager 1	Bush	TOTA
	I	nfe	CCI	OSA	S							I	NFE	CTC)-C0	NT.	AGI	OSA	s											c o	MUI	ves	Ţ		TO THE OWNER OF THE OWNER	err races such	erennese Bioly et	T 61
	Pain	Actin	Poleg	Otras	Tora	Viruels	Sarai	Кови	Exisipela	Tifoideas	Influenza	Puer	Disent	Соди	Difteria	Tube	Lepra	Sifilis	Carb	Hidr	Cólera.	Fiebre	Paste	Otras	Tora	Cane	no no	Accid tici]	DE I	LOS A	PAR	ATO	B	Otra	TOTAL	nta (3).	KNKRA
SEXO	Paindismo	ctinomicosis.	5TB	•	ivioava T	318	mpión	Escarlatina			enza ó zripp	uerperales	ıtoria	Dogueluche	ria	Tuberculosis .	8	861	Carbunco	Hidrefobia	2	re amarilla	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		L PARCIA	Uancerosas	claustro	ientes de	Circulatorio.	Respiratorio	Digesti	Génito rio	Locomo	Cerebr nal	s generale	VIDERA IN	CONTRACTOR CONTRACTOR OF CO.	F
	DECEMBER.	Macanan.					CARROLL SALES	pacazan	25725.3000	complexes	ppe		LATER AND, D		Canada		CERTS-48		LARGE VARIETY	EXCEPTION .	000000000000000000000000000000000000000	96 		TOBROTTAD			mater-	la den-	torio.	atorio.	îvo	-urma-	otor	o-espi-	(0) (0)	Empresson		
Varones	»	>	>	*	>	>	>>	>	>	»	2	>	1	»	»	2	>	>>	>	>	>	2	>	3	5	>	1	>	3	7	4	»	>	3	1	19	*	24
Hambras	<u> </u>	>	>	3	»	*	2	>	>	»	1	>	>	>	1	2	>	»	>	>	>	>	>	*	6	*	2	»	3	4	4	»	*	1	>	14	>	20
Totales	>	,	>	»	>	,	2	*	>	>	3	*	1	»	1	4	>	»	>	3 >	>	>	>	>	11	>	3	>	6	11	8	>>	»	4	1	33	>	44

Resumen de las defunciones por distritos.

1.°		Ħ	2.°			3.°		1	4.º	10	ł	5.º ENAV		l .	6.°	iso		7.º OSPIT	AL		8.º			9.° Atina	A	ΑU	10.°	CIA	но	SPITA		J	P ÓS: UDICI	AL	GE:		L
Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras .	TOTAL	Varones.	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL
1 2	3	2	4	6	2	1	3	2	4	6	>	2	2	»	1	1	1	>	1	5	2	7	3	1	4	1	1	2	7	2	9	»	*	»	24	20	

Madrid 14 de Mayo de 1899. — El Subsecretario, Marqués de Lema.

Park.

^(!) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades configuadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación provincial de Santander.

Copia del acta del sorteo celebrado para la amortización de 61 acciones del empréstito de carreteras pro-

En la ciudad de Santander, á 1.º de Mayo de 1899, siendo las doce de la mañana, se constituyeron en esta Excma. Dilas doce de la manana, se constituyeron en esta Excma. Diputación provincial, bajo la presidencia del Diputado provincial D. Eusebio Ruiz Pérez, por delegación del Sr. Gobernador civil de la provincia, los Sres. Diputados D. Alfonso Noreña y D. Eduardo Pérez del Molino, designados por la Excma. Comisión provincial, con objeto de verificar el sorteo de 61 acciones del empréstito de carreteras provinciales de Santander, conforme al anuncio publicado en el Boletia oficial de 18 de Marzo último y en la GACETA DE MADRID de 28 del mismo mes. mismo mes.

Leídos los documentos oportunos, y previo el recuento de los números de las acciones sin amortizar, del que resultó no faltar ninguno, se depositaron en una urna, de donde se attar finguno, se depositaron en una urna, de donde se extrajeron, por el orden que á continuación se expresa, las bolas que contienen los 1.444, 2.575, 2.028, 212, 1.332, 934, 1.552, 1.013, 1 615, 105, 64, 134, 738, 2.065, 951, 216, 1.155, 2.406, 1.109, 966, 1.290, 2.510, 567, 2.059, 613, 1.724, 234, 2.170, 291, 633, 662, 1.745, 1.213, 2.442, 476, 99, 1.576, 792, 2.138, 1.864, 1.230, 1.831, 2.364, 190, 363, 465, 1.996, 2.242, 1.691, 154, 381, 2.472, 229, 1.387, 2.451, 691, 1.856, 1.480, 2.082, 1.994 y 1.937.

Resultando conformes los números y apuntes tomados según correspondía, se acordó que se publicara en la Gaceta DE MADRID y en el Boletin oficial de la provincia el resultado de la provincia del sorteo para los efectos oportunos, y se dió por terminado firmando esta acta todos los señores presentes de que queda hecha referencia y yo el Secretario, que certifico.—Eusebio Ruiz.—Alfonso Noreña.—Eduardo Pérez del Molino.—Antonino Peira, Secretario.

2614—M

Estación Central do Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL.

Onno.-Seovia, Madrid. Zaragoza.—Larrumbide y Compañía, sin señas. Coruña.—Federico Bleim, Plaza de la Constitución, 9. Palermo. Conte Almaus, sin señas. Jaén.—Antonio Moya, Alcalá, 17, entresuelo. Peñafiel.—José Sirio, Venta, 15. Segovia.—Conde Dosoniessa, Montera, 71, principal. Josselin.—Agustín Narda, Lista de Telégrafos. Savonieres en Perthois.—Alejo Nas. Fr. Nancy. – Amadeo Nao. Saint Gall. – Zenón Martel. Aramits. – Antón Romeral. San Sebastian. – Enrique Jiménez. Tomellos).—Perez, sin señas. Belfort.—Quastasio Nájera, Lista de Telégrafos.

Jervacques — Asmadeo Nadales. Lagarriga. — Pedro Gómez, Boler, 12. Linares. — Dochao, Embajadores, 54. Valladolid.—Marqués Llano, Marqués de Urquijo, 32. Coruña.—Diego Domínguez, Embajadores, 92. Estepona.—Ildefonso Heras, Santa María, 12, tercero iz

Madrid 20 de Mayo de 1899. El Jefe del Cierre, F. Medina.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Rectificación.

Habiéndose padecido error al redactar el anuncio publicado el día 4 de Diciembre último en la GACETA DE MADRID y Diario de Avisos, y con fecha 12 del mismo mes en el Boley Diarro de Avisos, y con lecha 12 dei mismo mes en el Bole-tin oficial de esta provincia, puesto que en dicho anuncio se decía que se adjudicaba á D. Marcelino Díaz una parcela de terreno procedente de vía pública en el paseo de la Castella-na con vuelta á la calle de Ayala, siendo así que el propieta-rio á quien se hace la adjudicación de dicha parcela lo es el Sr. D. Mariano Bertodano y Roncali, representado por Dom Antonio Alesanco, se anuncia al público la expresada recti-ficación, á fin de que durante el plazo de quince días, á con-tar de la fecha en que se publique el presente, puedan pre-centarso las reclamaciones que se consideran enectunas sentarse las reclamaciones que se con ideren -

Madrid 18 de Mayo de 1899.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Ayuntamiento constitucional de Carboneras.

D. Simón de Fuentes Alarcón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que anulada por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 29 de Abril último la subasta que este Municipio celebró y adjudicó á favor de Don Baldomero Martín López en 9 de Diciembre del año próximo pasado, del aprovechamiento de espartos de sus montes comunales excentuados de la venta nor Real orden de 23 de munales, exceptuados de la venta por Real orden de 23 de Marzo de 1896, el Municipio de mi presidencia ha acordado, en sesión de 5 del actual, celebrar otra nueva doble y simultánea, que habrá de tener efecto en la Delegación de Hacienda de la provincia y en esta Alcaldía, ante los funcionarios que la ley exige, el día 17 de Junio próximo, á las doce de su

Regirán en la misma las condiciones facultativas insertas en el Boletin oficial de 11 de Octubre último, y las económico administrativas aprobadas por este Ayuntamiento con las alteraciones á que ha dado lugar el acuerdo de la Direc-

ción general, que estarán de manifiesto en ambas oficinas. El tipo de tasación en cada año, de los dos que comprende el arriendo, ó sean los forestales de 1898 á 99 y 1899 á 1900,

acompañadas de carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos de la provincia ó en la Depositaría municipal, el 5 por 100 del tipo de tasación de cada año, y de la cédula personal del proponente.

Las proposiciones deberán arreglarse al modelo inserto á

Carboneras 6 de Mayo de 1899.—Simón de Fuentes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de Carboneras, con cédula personal, número, enterado de las condiciones todas que rigen para el aprovechamiento de espartos de los montes comunales del pueblo de Carboneras, en los años forestales de 1898 á 99 y 1899 á 1900, se compromete á pagar en cada año la cantidad de pesetas (en letra y concretándola) si es adjudicado á su favor.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Alcaldía constitucional de Nájera.

D. Gerardo Pérez Garnica, primer Teniente de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Nájera. encargado de la Alcaldía por enfermedad del propietario.

Hago saber que en el sorteo verificado en este Ayuntamiento en 12 de Febrero de este año, fueron comprendidos los mozos Baltasar Gómez Reinares, Alejandro Imedio Ruiz, Pedro Monterrubio Varela, Miguel Jerónimo Casero Riera, Eduardo Enrique, Pascual Pina Martínez y Angel Casto Herreros y Santa Fe, quienes á pesar de haber sido citados por edictos, no se presentaron al acto de la clasificación y declaración de soldados, por lo cual se ha instruído contra ellos expedientes, conforme previene el cap. Il de la ley de Reemplazo, que fueron resueltos declarando prófugos á aquéllos en sesión celebrada por este Ayuntamiento en 17 de Abril último, condenándoles al pago de los gastos que su busca, contura y conducción coasione. captura y conducción ocasione.

En su virtud se les cita, llama y emplaza para que se presenten en esta Alcaldía á fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 113 de la referida ley, exhortando y requiriendo á las Autoridades para que procedan á la busca y captura de dichos prófugos, poniéndolos á mi disposición, con las seguidades para que proceda des hebitas ridades necesarias, en caso de ser habidos.
Por no ser conocidos dichos individuos, no se consignan

sus señas personales. Nájera 15 de Mayo de 1899. — Gerardo Pérez.

2593-M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Andiencias provinciales.

La Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 27 de Abril, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Escorial, procedente del Juzgado instructor del distrito del Escorial, contra Nicasio Martín García sobre falsedad, se ha servido señalar el día 23 de Mayo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo se ha dispuesto se cite á la testigo Doña Dolores Rincón, que se ignora su domicilio, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora compararga ante el entrecado Uni de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tri-bunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas. Madrid 17 de Mayo de 1899. = El Oficial de Sala, Luis Gon-

zález de la Quintana.

Juzgados militares.

LUGO

D. Manuel Gil Rodríguez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor nombrado para instruir el presente expediente contra el soldado destinado á este regimiento, José Mon Aramburo,

por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado soldado, hijo de Goardieno y de Vicenta, natural de Castelo, Ayuntamiento de Cervo, partido de Vivero, provincia de Lugo, de estado soltero, de diez y nueve años y diez meses de Lugo, de estado sonero, de diez y nueve anos y diez meses de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo ne-gro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y señas particulares ninguna, de estatura un metro 570 mili metros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo aperciue si no comparece en el plazo fijado será de-

clarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar. A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como mili-tares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dada en Lugo á 15 de Mayo de 1899. El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Gil Rodríguez.=Por su mandado, el cabo Secretario, Gregorio Goyanes.

MELILLA

D. Celestino Gómara León, Comandante de Infantería, Juez permanente de esta plaza é instructor de la sumaria seguida contra el confinado José Molíns Escobar por el delito de quebrantamiento de sentencia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Molíns Escobar, natural de Almatret, partido de ídem, provincia de Lérida, avecindado en su pueblo, hijo de Pablo y de María, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio tejedor, sin instrucción, siendo sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara ovalada, boca regular, barba naciente, color sano y con la seña particular de ser picado de viruelas, cuyo individuo, que estaba extinguiendo condena en este penal por el delito de insulto á fuerzo armada y homicidio de un guardia civil, se fugó de los El tipo de tasación en cada año, de los dos que comprende el arriendo, ó sean los forestales de 1898 á 99 y 1899 á 1900, es el de 24.499 pesetas, admitiéndose posturas en pliegos cerrados durante la primera media hora, toda vez que vengan

Lérida, comparezca en esta plaza, á fin de responder á los cargos que le resultan en la citada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declara-

do rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Molíns Escobar, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á 10 de Mayo de 1899.—Celestino Gómara León.

2592—M

D. Ceferino Llano Menéndez, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7, y Juez instructor del

expediente de que se hará mérito.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1897, y declarado soldado en 1898, Enrique Fernández Rua, hijo de Carlos y de Francisca, natural de San Emiliano, parroquia de ídem, partido judicial de Tineo, de edad veinte años, estado soltero, oficio labrador, á quien estoy instruyendo expediente por faltar á la concentración para su destino á Cuerpo el día 20 de Enero último, para que se presente en las oficinas de esta zona dentro de treinta días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere

Así por esta requisitoria, exhorto á todas las Autoridades en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), que si le encontrasen se sirvan conducirlo á las oficinas de la indicada zona en calidad de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de

Dada en Oviedo á 6 de Mayo de 1899. = Ceferino Llano.

D. Rafael Clanes Alonso, Capitán del arma de Infantería, Juez instructor nombrado para instruir expediente contra el recluta Andrés Genzalez Pérez por faltar á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al re-cluta de 1897 Andrés González Pérez, hijo de Domingo y de María, natural de Revollar, Concejo de Degaña, en la provincia de Oviedo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color bueno, producción regular, sin señas particulares, para que se presente en esta zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7, á fin de responder à los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no compareciese dentro del plazo de treinta dies, contados desde

el en que aparezca inserta en la Gabeta de Madrid, será de-clarado rebeide y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades á que practiquen activas gestiones en busca del recluta Andrés González Pérez, y le re-mitan, caso de ser habido, á mi disposición en las oficinas de esta zona; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Oviedo 11 de Mayo de 1899.—Rafael Llanes. 2597—M

SAN FERNANDO

D. Manuel Riaño y de la Fuente, Alférez de Infantería de Marina con destino en el cuadro de reclutamiento, núm. 1, y Juez instructor permanente nombrado por la superior Autoridad del Departamento para instruir la causa que se sigue contra el soldado Antonio Fernández Sans por el delito de deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Antonio Fernández Sans, natural de Vilaseca, hijo de Antonio y de María, avecindado en Reus, provincia de Tarragona, de oficio albañil, de veintidos años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos de esa localidad, en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esa provincia, comparezca de rejas adentro de las cárceles de Tarragona, á mi disposición; para responder á los cargos que contra él resultan en el expresado proceso; bajo apercibimiento que no compareciendo será decla-

rado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero à todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido. remitiéndolo en clase de detenido, y con las convenientes seguridades, al cuartel de San Carlos de Infantería de Marina.

Dada en San Fernando a o de majo de Riaño.=Por mandato del Sr. Juez, Manuel Pérez. 2617-M Dada en San Fernando á 5 de Mayo de 1899.—Manuel

Juzgados do primera instancia.

AVILÉS

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Avilés v su partido. Por el presente edicto, que además de fijarse en las tablas

de anuncios de este Juzgado y en el de Soto del Barco, se insertará en la Gacetta de Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á D. Angel, D. Ramón y D. José Pulido y Carreño, ausentes en ignorado paradero, historia jos y herederos de los finados Doña Josefa Carreño y D. Nicolás Pulido, naturales y vecinos que fueron del Concejo de Soto del Barco, en este partido judicial, y en el caso de que hubiesen fallecido dichos tres herederos, á la persona ó personas que en derecho les sucedan, para que se personen y comparezcan en forma en el juicio necesario de testamentaría que ha promovido en este Juzgado y Escribanía del que refrenda el Procurador D. Casimiro Solís y Rodríguez, en re-presentación de D. Pedro García Quirós y Fernández, vecino de esta villa, por óbito de los Doña Josefa Carreño y D. Nicolás Pulido, á hacer uso del derecho de que se crean asistidos, habiendo citado al Sr. Representante del Ministerio fiscal, para que mientras tanto no se personen los ausentes, los represente en la herencia, cuyo juicio de testamentaría se ha prevenido en providencia de ayer, acordándose proceder á la formación del inventario judicial dentro de los ocho días si-

cibiéndose á las personas que se llaman, que si no compare-ciesen seguira el juicio de testamentaría su curso, parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Avilés á 26 de Abril de 1899. = Francisco Martínez Valdés .= El actuario, Licenciado Ambrosio Lore lo Cuesta.

guientes, para lo cual se dió comisión al infrascrito actuario, quien lo llevará á efecto con las formalidades que para tales

casos determina la vigente ley de Enjuiciamiento civil; aper-

CIUDAD REAL

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de esta ca-

Por el presente se llama á Dolores López de la Osa, hija de José y de María, natural de Córdoba, vecina de Toledo, casada con Modesto García, de treinta y cinco años de edad, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa criminal que se le instruye por expendición de moneda falsa; apercibida que de no verificarlo dentro del término señalado, que empezará á correr y contarse des-de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, le

parara el perjuicio que haya lugar.
Dado en Ciudad Real á 16 de Mayo de 1899.—Manuel María Puga.—Por su mandado, Domingo María Bermeo.

CHINCHILLA

Por la presente, y en mérito á lo dispuesto en providencia de esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este distrito, en diligencias de cumplimiento á una superior carta orden en diligencias de cumplimiento a una superior carta orden de la Excma. Audiencia provincial de Albacete, dimanante de causa instruída en este Juzgado sobre hurto, se cita al procesado Juan Lario Hergueta, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, de esta naturaleza y vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 5 de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana, comparezca en dicha Excellatárica Andioneja, puestiana que declarar en aquel este é lentísima Audiencia; pues tiene que declarar en aquel acto á instancia del Sr. Fiscal y su defensa en el juicio oral que tendrá lugar por virtud de dicho sumario; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en

Chinchilla 18 de Mayo de 1899. = V.º B.º = El Juez de instrucción, Miguel de Entrambasaguas. = Samuel Cano y Baello.

J-4300

TORRELAVEGA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo primero del art. 845 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Jerónimo García Toca, de cincuenta y ocho años, hijo de Jenaro y María, natural de Gornazo, vecino de San Felices, casado, labrador, y cuyo paradero actual se igrans propogue a paradero de diez dies contedes desde la pan rences, casado, naorador, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ingresar en la cárcel del partido, á fin de extinguir la condena que le fué impuesta por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander en sentencia de 28 de Febraro último dictada en la causa instruída contre el mismo brero último, dictada en la causa instruída contra el mismo sobre violación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y agentes del or-den judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel del par-

Dada en Torrelavega á 12 de Mayo de 1899. Santiago de la Escalera. Por su mandado, Marcelino García. J-4228

VALENCIA-MAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mar de esta capital, por providencia acordada en 27 de Abril anterior al cumplimentar una carta orden de la Superioridad, dimanan-te de causa contra Aurelio Ubiezgo Fité y Francisco Marco Oliver, sobre homicidio, ha mandado se cite á las personas que se expresan á continuación para que comparezcan en la Audiencia provincial de esta ciudad á las sesiones del juicio oral los días 20, 21 y 22 de Junio próximo, á las diez y media heras de la mañana; con la obligación de concurrir al primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas, según previene el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal; debiendo presentar la copia que se les entregue de esta cédula.

Testigos.

Dolores Moreno Martínez, taberna del Huerto del Santí-

Juan Ramos Palomar, calle Miñana, 15.

José Ramos Palomar, ídem íd. Pedro Laguna Soria, calle Alboraya, núm. 50.

José Bofarull, guardia municipal.

Entregada cédula al alguacil de servicio para la citación de dichos testigos, no fueron hallados, y se mandó publicar la citación en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID para los efectos legales.

Valencia 16 de Mayo de 1899.—José Herráiz y Esteve.

ZARAGOZA-PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber que para gago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en ciertos autos ejecutivos que se tramitan en este mi ya referido Juzgado, y por ante la actuación del que refrenda, á instancia del Exemo. Sr. Marqués de Santa Ana, D. Fernando Puig y Mauri, representado por el Procurador D. Julio López, contra la Sociedad anónima, establecida en esta ciudad, denominada «La Papelera Aragonesa», sobre pago de pesetas, he acordado sacar á la venta en pública subasta por primera vez, y anunciarla nuevamente, mediante el presente, por haberse suspendido la señalada para el día 31 del actual, y señalado el día y hora que se expresarán, la

Una fábrica, titulada «La Papelera Aragonesa», situada en el noveno distrito de Zaragoza, barrio y término de San Juan de Mozarrifar, partido de las Navas, que se halla atra-vesada por el camino vecinal llamado del Comercio, con los terrenos á ella anejos, los cuales, en unión de las construc-ciones que constituyen dicha fábrica, ocupan una extensión superficial de cuatro hectáreas, cuarenta y nueve áreas y cuatro centiáreas, poco más ó menos, y sus lindes generales son: al Norte con ferrocarril de Zaragoza á Barcelona y parte con campos de D. Hilario Andrés; al Sur con riego de herederos y camino de Cogullada; al Este parte con tierras de D. Lucas Giner, parte con otras de D. Isidro Martín y parte con otras del nombrado D. Lucas Giner, y al Oeste parte de D. Hilario Andrés, parte con otras de D. M. Martín y parte con otras del repetido Giner.

Construcciones ordinarias.—Consta la fábrica de varios edi-

ficios que, en junto, suman cuatro mil setenta metros cuadrados y cincuenta y un decímetros de superficie cubierta, distribuída en la siguiente forma:

		cubierta.
	EDIFICIOS	Metros cuadrados.
<i>a</i>)	Edificio central de 4 pisos	514'84
bb)	Edificios iguales á ambos lados del central	124'63
c)	Edificio de dos pisos para piedras y tinas holandesas	322'05
$d\rangle$	Galería cubierta para las máquinas de pa-	620'61
$\stackrel{e)}{f}$	Idem íd. para la máquina de papel tina Edificio de dos pisos para la máquina de	306,80
J	vapor vertical	26,79
g)	Galería cubierta de las calderas de Naeyer.	259
$egin{array}{c} g) \\ h) \\ i) \\ j) \end{array}$	Idem id. de la caldera Galloway	101'84
i)	Taller de reparaciones	111,60
j)	Cobertizo para el pozo nuevo	44.28
kl)	Idem para las lejiadoras	323'45
m)	Edificio de dos pisos para almacenes	639,10
n)	Casas para los obreros	364'48
o)	Cochera y cuadras	259
pp)	Dos casas para los guardas de la finca	51 '94
	Total	4.070.51

Este conjunto de edificios y cobertizos y los terrenos anejos, se hallan separados de las tierras colindantes por un muro de cerramiento de unos cuatrocientos noventa metros de longitud, que forma tres de los lados del polígono, muy aproximado á un trapecio que constituye la finca; el cuarto lado lo cierra la misma acequia del Rabal, que limita la posesión por el frente de las fachadas principales.

Además de las enumeradas, existenten las construcciones

siguientes: Una chimenea de fábrica de ladrillo prensado, de una al tura aproximada de treinta y cuatro metros, á la que afluyen tres conductos de humo ó galerías subterráneas, una para

cada generador de vapor.

Un puente de fábrica de ladrillo ordinario, de tres metros cincuenta centímetros de longitud y cuatro metros de an-

chura sobre la acequia del Rabal.

Una vía férrea ordinaría, carril Vignole, de nuevecientos cincuenta metros de desarrollo, que pone en comunicación directa la fábrica con la estación de San Juan; en gran parte del trayecto está sentada la vía sobre un terraplén de dos metros cincuenta centímetros de altura media.

Dos pozos filtrantes de quince metros de profundidad, revestidos de fábrica de ladrillo, donde van montadas las bom-

bas para la elevación del agua.

La gran mayoría de las indicadas construcciones se encuentran en buen estado de solidez; con poco gasto, renovando algunos enlucidos y haciendo un repaso general en puertas y ventanas, las obras quedarían en la misma disposición que cuando fueron construídas. Hay que hacer excepción de la galería en donde están instaladas las dos máquinas de fabricación del papel continuo; á primera vista se observa un pronunciado desplome del muro lateral contiguo al taller de reparaciones, debido indudablemente al gran empuje de las armaduras sin tirante, que pueden comprometer la estabilidad del citado muro; aun cuando grandes pilares adosados é dad del ciado moto, and cando principal de cuatre ruina, entiéndese que sería precisa una obra de relativa importancia para que el valor de esta construcción no desmereciese, como ahora acontece. En el edificio central de cuatre pisos es necesario hacer un reparo de su cubierta y principalmente renovar el canalón de recogida de aguas y los ca bios situados debajo de él, que á consecuencia de la hume dad, están en malas condiciones de resistencia. Finalmente, la mayoría de los enlucidos de los muros de cerramientos, cochera y casas de obreros, están destruídos, y no se han tenido en cuenta por este motivo al hacer la valoración.

En el estado acompañado por el perito que practicó la tasación y obra en autos, aparecen consignados en detalle los

números de unidades de obra de que consta cada construc-ción y su valoración parcial y total. Calculando en siete mil ciento doce pesetas y en quinientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos el importe respectivo de las obras de consolidación del muro y de la cubierta citados, y deduciendo ambas cantidades de la que arroja, como valor total, el estado indicado de dimensiones y precios, resulta para valor actual de todas las construcciones ordinarias de esta fábrica y sus anejos la cantidad de doscien-tas treinta mil doscientas treinta y tres pesetas treinta y siete **c**êntimos.

Suelo de la finca. - El terreno ocupado por la fábrica, sus dependencias y las tierras anejas, se compone de cuatro mil setenta metros con cincuenta y un decimetros cuadrados de superficie cubierta; escasamente una séptima parte del resto está destinada á jardín y al cultivo, y lo demás son tierras

Asignando como precio medio de cada hectárea mil pesetas, resulta para el terreno un valor de cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas cuarenta céntimos.

Fuerza motriz hidráulica.—La fábrica cuenta, para dar movimiento á tres turbinas, con todo el caudal de agua de la acequia de Rabal; el aforo hecho el día nueve de Marzo último dió por resultado que la cantidad de agua que entonces llevaba la acequia era de dos mil nuevecientos litros por se-

Siendo la diferencia media de altura entre el nivel superior á la entrada y el inferior á la salida de las turbinas, ó sea el salto, tres metros y doscientos cincuenta y cinco milí metros, la fuerza motriz será de ciento veintiséis caballos de vapor. Pero esta potencia no es constante: en la época actual, el caudal de agua es abundante, al paso que en el verano que da extraordinariamente reducido. Teniendo en cuenta referencias fidedignas, fijóse, para quedar en lo justo, como término medio anual, una potencia disponible de ochenta caballos. Apreciando, por una parte, la ventaja de poder hacer uso de esta energía durante las veinticuatro horas del día, y por otra, el inconveniente de la inconstancia en el caudal de agua, que ha obligado á instalar doble juego de motores (de vapor é hidráulicos), fué valorada esta potencia motriz (á razón de treinta pesetas anuales por caballo) en dos mil cuatrocientas pesetas; rebajando el canon de setecientas abonado al Sindicato, y capitalizando la diferencia al cinco por ciento, resulta para la potencia disponible un valor de treinta y cuatro mil pesetas.

Receptores hidráulicos.—Una turbina, sistema «Callón», de eje vertical y suspensión inferior; admisión del agua horizontalmente por todo el contorno del distributor; pero las directrices de éste tienen forma he lizoidal, como las del sistema Fontaine, así como los álaves de la turbina; anchura de la corona en la admisión, veir ticinco centímetros; anchura de la salida sesenta y cinco centímetros; diámetro medio, dos

metros cuarenta centímetros; carga de agua sobre la cara su-perior de la turbina, de tres metros á tres metros diez centí-metros. El eje está resguardado del contacto del agua por un tubo de palastro de cuarenta y seis centímetros de diáxaetro, cuyo borde superior está unos cuarenta centímetros más alto que el nivel agua; por medio de un tornillo central de nueve centimetros de diánietro puede regularse la posición del ár-bol y la turbina. La potencia útil acaso no llegue á noventa caballos, por efecto de los deterioros de las directrices y de los álaves, que ocasionarán exceso de consumo de agua y disminución en el rendimiento del receptor.

Una turbina nueva, de ejecución vertical, sistema Fontaine-Girard, suspensión fuera del agua; admisión total; cierre del distributor por medio de rodillos cónicos con bandas 6 coronas de cuero; diámetro medio, un metro diez centímetros; ancho de la corona de admisión, veinte centímetros; número de directrices, treinta y dos; carga de agua sobre la cara superior de la turbina, tres metros quince centímetros aproximadamente; sesenta y cuatro revoluciones por minuto; potencia útil, treinta caballos; instalición sólida. Sirve esta turbina para dar movimiento á todos los órganos de la má-

quina grande de fabricación de papel continuo.

Una turbina nueva, de igual sistema y construcción que la anterior; diámetro medio del distributor, noventa y dos centímetros; ancho de la corona de admisión, diez y ocho centímetros; número de directrices, veintiocho; carga de agua sobre la cara superior de la turbina, tres metros quince centímetros próximamente; setenta y siete revoluciones por minuto; potencia útil, veinte caballos; instalación sólida. Da

movimiento á los órganos de la máquina pequeña de papel

Superficie

El valor asignado á estas tres turbinas, incluyendo la construcción de los pozos, de las alcantarillas de entrada y salida del agua, de las obras de instalación de las tajaderas, de éstas con sus mecanismos, es el de cuarenta mil ochocientas pesetas.

Generadores de vapor. - Una caldera «Galloway» de plancha de acero de siete metros, noventa centímetros de lon-gitud y dos metros quince centímetros de diámetro, con dos hogares de ochenta centímetros de diámetro; provista de treinta tubos cónicos hervidores; superficie total de caldeamiento, ochenta metros cuadrados aproximadamente; presión normal, según la marca del manómetro, noventa libras in-glesas sobre cada pulgada cuadrada, equivalentes á seis ki-logramos treinta y tres decagramos sobre cada centímetro cuadrado; está provista de los aparatos de indicación, seguridad y servicio; dispuesta á marchar en buen estado.

Una caldera «Noeyer», sistema multitubular, de ciento sesenta metros cuadrados de superficie de calefacción; diámetro de la caldera, noventa y cinco centímetros, y su longitud, tres metros cincuenta centímetros; ciento cincuenta y seis tubos hervidores de dos metros noventa centímetros de longitud y doce centímetros de diámetro exterior; noventa y seis tubos recalentadores de iguales dimensiones que los primeros; funciona á seis atmósferas y está provista de todos los aparatos accesorios. Se halla en regular estado.

Una caldera (Noeyers, sistema multitubular, de noventa metros cuadrados de superficie de caldeamiento; de tres metros cincuenta centímetros de longitud y ochenta centímetros de diámetro; lleva ochenta y ocho tubos hervidores y sesenta y cuatro recalentadores, de iguales dimensiones que los de la caldera anterior; está completa y en regular uso. Un juego de dos bombas, montadas en un mismo armado,

para la alimentación de las tres calderas anteriores

Valorados los tres generadores de vapor y el juego de bombas en cincuenta y un mil pesetas.

Motores de vapor.—Una máquina de vapor, vertical, sistema Woolf, de alta presión y eondensación, longitud del balancín, cinco metros veinte centímetros de eje á eje; longitud de la manivela, setenta y cinco centímetros; diámetros de los cilindros de alta y baja presión, cuarenta centímetros y setenta centímetros; carrera de los émbolos respectivos, un metro diez centímetros y un metro cincuenta centímetros; diámetro del árbol motor, doscientos quince milímetros; número de revoluciones, treinta y dos á treinta y cuatro por minuto; diámetro del volante, cinco metros cincuenta centímetros; peso aproximado de su yanta, cuatro mil doscientos cincuenta kilogramos; efecto útil que da el cálculo, ciento noventa y ocho y medio caballos de vapor. La instalación de esta máquina es sólida y elegante; se halla en buen estado.

Una máquina de vapor, sistema Rider, horizontal, de un cilindro; funciona á alta presión, con expansión, sin conden-

sación; diámetro del cilindro, treinta centímetros; carrera del émbolo, cincuenta y seis centímetros; número de revoluciones, en marcha normal, noventa por minuto; potencia útil calculada, veinticinco caballos de vapor; en buen uso. Está destinada, cuando la turbina mediana no puede funcionar por falta de agua, á dar movimiento á la máquina grande de fabricación de papel continuo.

Una máquina horizontal de vapor, de igual sistema y construcción que la anterior, pero de menor potencia; diámetro del cilindro, veintisiete centímetros; carrera del émbolo, cin-cuenta centímetros; número de revoluciones, cien por minuto; potencia útil que da el cálculo, veintiún caballos de vapor; en buen uso. Destinada accidentalmente al servicio de la má-

quina pequeña de fabricación de papel continuo. Una pequeña máquina horizontal de vapor, de cuatro caballos; diámetro del cilindro, veinte centímetros; carrera del émbolo, treinta centímetros; funciona á ciento veinte revoluciones por minuto próximamente; sirve la máquina rotativa de fabricación de papel de tina.

Una máquina horizontal de vapor, de ocho caballos, incompleta; de un cilindro de veinticinco centímetros de diámetro y treinta centímetros de carrera su émbolo; velocidad, ciento veinte á ciento treinta revoluciones por minuto; sirvió para mover dos dinamos que ya no existen en la fábrica.

Las cinco máquinas de vapor, valoradas en cuarenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Máquinas y utensilios empleados en la preparación de la pasta de navel.—Dos grandes calderas cilíndricas horizontales de palastro para la levigación del trapo y la paja; diámetro, un metro serenta y siete centímetros; longitud, tres metros setenta y cinco centímetros, de resistencia suficiente para soportar una presión de cuatro atmósferas; el movimiento de rotación lo reciben por medio de un tornillo sin fin.

Un triturador de paja y esparto ó Simonet, de un metro-quince centímetros de longitud y setenta centímetros de an-

Dos aparatos cónicos horizontales para recoger las pastas sobrantes, de tres metros cincuenta centímetros de longitud: sus bases, de un metro y cincuenta y ocho centímetros de diámetro, en mediano estado.

Una bomba de fundición con dos émbolos para elevar las aguas sobrantes y utilizarlas de nuevo en la fabricación.

Nueve tinas holandesas para deshilachar el trapo y afinar la pasta: su construcción «Chassin Hermanos», en mil ochocientos setenta y siete; carga en cada una, cincuenta kilogramos de pasta seca: longitud, tres metros veinte centímetros; latitud, un metro cuarenta centimetros; fondo, cincuenta centímetros; les cilindros de trabajo tienen sesenta y cinco centímetros de diámetro y sesenta centímetros de anchura.

Cinco de estas tinas están corrientes, las otras cuatro necesitan algunas reparaciones.

Dos tinas holandesas para refinar, construídas por Debbie, de mayores dimensiones que las anteriores; pero de igual sistema: su longitud, cuatro metros setenta y cinco centímetros; latitud, dos metros quince centímetros; fondo, cincuenta y cinco centímetros; los cilindros de trabajo tienen un metro de diámetro y sesenta centímetros de anchura, carga que admite, doscientos kilogramos de pasta seca.

Doce cajones de madera para la pasta y cuatro carretillas

de tres ruedas para transportarlas con carga.

Una caldera de chapa de cobre para fundir la resina, de un metro de diámetro y un metro veintiséis centímetros de

Una caldera de palastro para disolver la resina, de noventa centímetros de diámetro y setenta y dos centímetros de al-

Cuatro calderos de palastro, de tres milimetros de grueso, un metro cuarenta centímetros de diámetro y un metro de altura, dos de ellos para disolver kaolin y los otros dos para

Un depósito de palastro, de cuatro milímetros y medio de grueso, para el agua; longitud cinco metros; latitud dos metros; fondo un metro.

Un tímpano de cobre, ó rueda elevatoria de la pasta de papel; diámetro, dos metros setenta y cinco centímetros; anchura, ochenta centímetros, con cubierta de madera.

Tres parejas de cilindros ó rulos de piedra, colocados en tres platos de fundición, destinados á la trituración de los residuos de papel; diámetro de los rulos, un metro quince centímetros, un metro veinticinco centímetros, y un metro treinta centímetros; espesor medio, treinta y ocho centímetros; diámetro de los platos, dos metros treinta centímetros, dos metros veinte centímetros, y dos metros veinticinco centímetros, por treinta centímetros, treinta centímetros, y cin-cuenta centímetros de profundidad respectivamente.

Un montacargas completo, de hierro y madera, para su-bir la pasta desde el piso de los rulos hasta el de las tinas holandesas, altura de las guías, cinco metros veinticinco cen-

timetros; carrera, tres metros.

Valorados los aparatos y utensilios de preparación de la parte de papel, sin contar, por disposición judicial, las dos grandes calderas para la levigación del trapo y la paja, ni el triturador de paja y esparto ó Simonet, en la cantidad de veintitrés mil ciento cincuenta pesetas.

Máquinas de fabricación del papel.—Máquina grande.
Una tina cilíndrica de palastro, de cinco milímetros de espesor, tres metros sesenta centímetros de diámetro, y un metro treinta centímetros de profundidad, provista de dos agitadores de madera para remover la pasta, con transmi-

sión de movimiento desde el árbol general.

Una bomba de fundición con émbolo de broce, de quince centímetros de diámetro, para elevar la pasta á una caja de cobre de sesenta y un centímetros, por sesenta y un centímetros y por sesenta y un centímetros, provista de regulador de cobre

Una noria de fundición con cubierta de madera.

Caja y arenero de madera.

Dos depuradores planos de metal, de dos metros treinta centimetros, por sesenta y cinco centimetros, y por ocho centímetros, con pasos de siete diezmilímetros y cinco diezmilímetros respectivamente; el segundo con agitación de la pasta. Caja de madera para detener la pasta y la espuma.

Mesa de fabricación completa, con tela metálica sin fin, de dos metros y quince centímetros de anchura útil, por once metros y noventa centímetros de longitud, con dos aspiradores de madera, de sifón y movimiento de vaivén; constructor Chassin.

Caja de hierro fundido para recoger las aguas encoladas. Prensa húmeda, compuesta de dos cilindros de metal, de treinta y nueve centímetros de diámetro y dos metros veinte centímetros de longitud, el superior con manguito de lana, convenientemente dispuesta para variar la presión según

Prensa durmiente análoga, con cilindros de hierro acerado, provista de dos rodillos del mismo metal, de diez y siete centímetros de diámetro y dos metros cuarenta centímetros de longitud, uno de ellos con manguito de lana, destinados á lavar en marcha la bayeta sin fin; ésta tiene dos metros cuarenta centímetros de anchura y nueve metros cuarenta centímetros de longitud.

Una prensa montante con dos cilindros de hierro acerado como las anteriores; la bayeta sin fin tiene cuatro metros sesenta centímetros de longitud y dos metros treinta centíme-

Tres baterías de cilindros secadores, de abajo. La primera, compuesta de dos cilindros de acero, de un metro cincuenta centímetros de diámetro, dos metros quince centímetros de longitud y uno para fieltro, de un metro diez centímetros de diámetro y un metro cincuenta centímetros de longitudt la bayeta sin fin tiene catorce metros veinte centímetros de longitud. La segunda batería lleva un cilindro de igual clase y dimensiones que los dos primeros, provisto de comprensor con frenos, y otro cilindro de noventa centímetros de diámetro y dos metros quince centímetros de longitud par el fieltro sin fin, que es de once metros doce centimetros de longitud. La tercera lleva un cilindro de un metro cincuenta centímetros de diámetro y dos metros quince centímetros de longitud, con dos comprensores; fieltro sin fin de diez metros ochenta y seis centímetros de largo.

Una lisa de tres cilindros de hierro acerado, uno de veinticinco centímetros y dos de treinta y cinco centímetros de diámetro, y dos metros veinte centímetros, dos metros doce centímetros y dos metros doce centímetros de longitud, respectivamente, con frenos, disparo y aparato automático de

vaivén para las cuchillas.

Una batería de dos cilindros secadores, uno para el fieltro, de noventa centímetros de diámetro y dos metros quince centimetros de longitud, y el otro de un metro cincuenta centímetros de diámetro y dos metros quince centímetros de longitud, con comprensor; longitud del fieltro sin fin once me-tros treinta centímetros.

Una cortadora de la cinta de papel con dos ejes y dos tije-

Devanadora automática para cuatro rollos.

Construídos todos estos aparatos, según la chapa de pro-ce dencia, por Everling et Kaindler, Ingenieros, París. Tubería de cobre con manómetro para conducir el yapor á

los cilindros secadores.

Una batería de diez y seis tubos de fundición con aletas, calen tada por vapor, colocada encima de la máquina, para imperdir que se condense el vapor exterior y caiga sobre el papel fabricado.

Una llave de fundición fija, destinada á la tensión de los

man guitos de francla de esta máquina.

Valorados los aparatos que preceden en cincuenta y un mil nuevecientas veinte pesetas.

Máquina pequeña. Una tina de palastro de tres metros cincuenta y cinco centímetros de diámetro y un metro treinta centímetros de fondo con agitador.

Bomba de fundición y émbolo de bronce para elevar la

Caja de hierro dulce con regulador de pasta.

Caja de madera para recibir la pasta, el agua clara y el agua de cola.

Otra bomba para el agua encolada.

Arenero de madera. Depurador de metal y caja para detener la pasta y la es-

Mesa de fabricación; falta la tela metálica sin fin, que debe ser de un metro y seseta y cinco centímetros de anchura y doce metros veinte centímetros de longitud, falta tam bién la baveta.

Mecanismo de vaivén para el movimiento lateral de la tela mecánica; dos aspiradores de desecación, mediante un juego de tres bombas con émbolos de hierro. Prensa húmeda con dos cilindros de metal de veintisiéte centímetros de diámetro y un metro setenta y cinco centímetros de longitud, con manguitos de franela, frenos, etc.

Prensa durmiente, de dos cilindros de hierro acerado, de veinticinco centímetros de diámetro y un metro sesenta y cinco centímetros de longitud, con frenos; longitud de la bayeta sin fin, seis metros; anchura, un metro setenta y cinco centimetros.

Prensa montante de dos cilindros de hierro acerado, de iguales dimensiones que las anteriores; bayeta de cinco metros sesenta centímetros y un metro setenta y cinco centí-

Dos baterías de secadores á vapor, compuestas cada una de tres cilindros de setenta y cinco centímetros de diámetro y un metro sesenta y cinco centímetros de longitud, con fieltro sin fin de diez metros veinte centímetros de longitud.

Una batería de arriba, con un cilindro de un metro de diámetro, y otro comprensor de cuarenta centímetros, ambos de un metro sesenta y cinco centímetros de longitud; el fiel-tro sin fin tiene ocho metros de longitud y un metro setenta y cinco centímetros de anchura.

Una mojadora de papel, una devanadora automática para

Tubería de cobre para dar el vapor á los secadores y manómetro indicador de la presión. Constructor de estos aparatos, Chassin hermanos. La Couronne Charente, 1876.

Una batería de diez tubos de hierro colado con aletas, colocada sobre la máquina pequeña para impedir la condensa-

ción del vapor exterior. Una llave de madera para tender los manguitos de franela

de esta máquina. Valorados los aparatos precedentes en treinta y tres mil

doscientas veinte pesetas.

Una máquina para satinar, compuesta de cinco cilindros de hierro acerado superpuestos, con calefacción de vapor, de treinta y cinco centímetros á cuarenta centímetros de diámetro y dos metros de longitud, provistos de frenos para graduar la separación entre los ejes, y de aparatos correspondientes á dos marchas.

Una máquina para cortar las piezas de papel, hasta para obtener siete rollos, montadas las tijeras circulares sobre armados de fundición de un metro treinta centímetros de altura y dos metros veinte centímetros de separación; su cons-

Otra cortadora de análoga construcción y procedencia, de un metro treinta centímetros de altura y un metro setenta centímetros de longitud, para seis rollos de papel.

Una bobinadora de un metro setenta centímetros de anchura, que permite hacer rollos hasta de ochenta centímetros de diámetro. Los constructores de ésta y de la satinadora son «Bemley et Jackson», 1887. Las cuatro máquinas tienen completas y en buena marcha sus respectivas transmisiones de movimiento.

Valoradas las cuatro máquinas precedentes que terminan el trabajo, en nueve mil doscientas cincuenta pesetas.

Máquina rotativa para la fabricación del papel de tina; diámetro del cilindro de fabricación, un metro y diez centímetros; anchura útil de la tela metálica, un metro y cinco centímetros; dos prensas húmedas con dos cilindros de cobre cada una, de un metro diez centímetros de longitud y treinta centímetros de diámetro, provistas de frenos para moderar la presión.

Tablero para recoger los pliegos. Constructor «Hanbold.» Se utiliza accidentalmente en esta máquina, para secar el papel, un cilindro de acero de un metro veinte centímetros de diámetro y un metro sesenta y seis centímetros de longitud, con rodillo de presión.

Máquina para satinar las hojas de papel, compuesta de dos cilíndros de hierro acerado, superpuestos, de veintidos centímetros de diámetro y ochenta centímetros de longitud. Valoradas la máquina rotativa y la satinadora en catorce

Máquinas y objetos varios.—Una prensa hidráulica con bomba de inyección; altura, un metro sesenta centímetros; plato de noventa centímetros por sesenta y tres centímetros; puede producir hasta cinco mil kilogramos de presión. Una prensa de tornillo para papel encolado, toda de hierro: altura útil, un metro cuarenta centímetros; plato de noventa cen-

tímetros por setenta y cinco centímetros. Una prensa de tornillo de hierro para hacer fardos; la presión se produce por medio de un rombo articulado; altura útil un metro cincuenta centímetros; dimensiones del plato, noventa centímetros por sesenta centímetros.

Un puente báscula para pesar vagones, colocado en el extremo de la vía férrea, á la salida de la fábrica; potencia veinte mil kilogramos.

Una báscula impresora para mil kilogramos, y dos de menor potencia, una de quinientos kilogramos y otra de doscientos kilogramos; la primera y segunda en buen estado, la tercera en mediano uso.

Dos carretillos de dos ruedas para conducir fardos. Un batán con dos cilindros de madera para lavar las ba-

Una mesa de madera para separar el papel; longitud, quince metros; anchura, un metro sesenta centímetros Dos tableros de madera de cinco metros de longitud y

cinco metros sesenta y cinco centímetros de anchura media. Tendedero de cuerdas de esparto y pies de madera para el papel en pliegos.

Valoradas las máquinas, aparatos y objetos que preceden

en seis mil quinientas cincuenta pesetas.

Servicio de agua. Dos depósitos iguales de palastro para el agua, de cinco metros de longitud, dos metros de latitud y un metro de fondo: la chapa de cuatro milímetros y medio de grueso; el uno situado en el local donde se hallan las calderas de fusión y disolución de la resina, el otro al aire libre sobre un armado de viguetas de hierro de doble T, sostenido

por el muro de uno de los edificios y por cuatro columnas de fundición de seis metros setenta centímetros de altura y diez y seis centímetros de diámetro, exterior.

Una escalera sencilla de hierro para el servicio de este último depósito, de cincuenta y cuatro centímetros de anchura

y ocho metros de longitud.

Dos juegos de bombas, de fundición, colocados uno en cada pozo de suministro de agua; cada juego consta de dos bombas de veinte centímetros de diámetro, siendo de veinte centímetros la carrera de sus émbolos; elevan cuatrocientos litros de agua por minuto, á una altura que excederá de diez y siete metros desde el nivel del líquido en los pozos.
Valorado uno de estos depósitos (el otro va incluído ante-

riormente), las bombas columnas y escalera, en tres mil cien-

to treinta pesetas.

Taller de reparaciones.—Un torno grande de hierro; longitud hasta el disco, de dos metros noventa y dos centímetros; diámetro de éste, cuarenta centímetros; altura de puntas, veinte centimetros.

Un torno pequeño: altura de puntas, doce centímetros; longitud total, un metro veinte centímetros; con movimiento

de poleas y pedal.

Máquina de taladrar: diámetro del plato, cincuenta centímetros; altura de la columna, setenta y cinco centímetros; distancia desde ésta á la herramienta, cuarenta y ocho centímetros.

Máquina de cepillar hierro: longitud del banco, dos metros diez centímetros; anchura, cincuenta y tres centímetros; separación de los montantes, sesenta y cuatro centímetros.

Sierra de cinta sin fin: dimensiones del plato, setenta por setenta centímetros; diámetro de las poleas, sesenta centímetros; distancia de centro á centro de éstas, ochenta centímetros.

Un banco de herrero con cuatro tornillos.

Banco de carpintero.

Un yunque de hierro y varias herramientas, llaves, limas, martillos, etc. Valorado este material en cuatro mil ciento veinticinco

Alumbrado. - Una máquina dinamo eléctrica, sistema Gramme, tipo superior, de cuarenta amperes á ciento diez volts, con una velocidad de mil cuatrocientas treinta revolu-

ciones por minuto. Un cuadro sencillo, con reostato, vólmetro y amperó-

metro. Un reostato, sin empleo en la actualidad.

Línea de conductores para noventa y seis lámparas de incandescencia.

Valorado en mil seiscientas cincuenta pesetas. Transmisión de movimiento. Los árboles de transmisión de la acción motriz á las diversas máquinas y aparatos tie-nen diferentes diámetros, desde sesenta milímetros hasta ciento setenta milímetros, y miden en total doscientos cincuenta metros setenta centímetros lineales de longitud, divi-

dida en doce trayectos, que dan un peso muy próximo á once mil kilogramos de hierro forjado; los manguitos de fundición para unir sus diferentes piezas pesan aproximadamente tres mil ochocientos kilogramos; sobre dichos ejes van montadas las poleas, conos, tambores y engranajes, de dimensiones adecuadas á las velocidades y trabajo que deben transmitir; estos órganos y las consolas, soportes y cojinetes de apoyo resultan, según cálculo aproximado, de un peso que excede de veintiséis mil doscientos kilogramos.

Valoradas las transmisiones en veinticuatro mil seiscientas pesetas.

La suma de las cantidades que preceden ascienden á qui-nientas setenta y cinco mil nuevecientas sesenta y ocho pesetas setenta y siete céntimos, valor asignado á esta fábrica con cuan-

tas construcciones y terrenos anejos se mencionan. Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado á las diez de la mañana del día veintidos de Junio

próximo viniente, se hacen las advertencias siguientes:

1. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán ad-

2.ª Que las posturas podrán hacerse á calidad de ceder el

remate á un tercero.
3.ª Que no serán admitidas las posturas que no se refieran á la totalidad de la finca y no cubran las dos terceras partes del avalúo. 4.ª Que no existen títulos de propiedad, y únicamente obra unida á los autos una certificación del Sr. Registrador

de la propiedad de este partido, comprensiva de un período de treinta años, que finó en 6 de Febrero último, y referente á las hipotecas, censos y gravámenes á que se halla afecta la finca que se anuncia en venta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con los expresado títulos, no teniendo derecho á exigir ningunos otros; y 5.ª Que tanto la aludida certificación como el estado de

dimensiones y precio de las obras estarán de manifiesto en la Escribanía todos los días hábiles hasta el en que tenga lugar el remate, de ocho á once de la mañana y de cuatro á siete de la tarde, para que puedan examinarlos todos los que deseen tomar parte en la subasta; y asimismo, que todos los bienes que se anuncian en venta se hallan en el punto en que se encuentra instalada la fábrica reseñada al principio, donde podrán verlos los licitadores.

Dado en Zaragoza á 15 de Mayo de 1899.—Enrique Roig.— De su orden, Enrique Casamayor, habilitado.

NOTICIAS OFICIALES

La Electro Transportable.

Compañía anónima de alumbrado eléctrico por acumuladores.

Con arreglo al art. 15 de sus estatutos, se convoça á junta general extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Junio próximo, á las dos y media de la tarde, en el domicilio social, Cañizares, 3, entresuelo, para la aprobación de los acuerdos tomados en la junta general ordinaria celebrada el día 30

de Abril próximo pasado. Madrid 20 de Mayo de 1899.= Por La Electro Transportable, un Director, Francisco Lary.

Sucursal del Banco de España en Pamalona.

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible expedido por esta sucursal en 8 de Octubre de 1889 con el número de orden 6.380, á nombre de D. José Urniza y Oroz, comprensivo de seis títulos de Deuda perpetua exterior al 4 por 100, de importe pesetas nominales diez y ocho mil, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 30 de Abril último, fecha de la publicación del primer anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, según preceptúan los artículos 9.º y 322 del reglamento vigente del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, considerando anulado el resguardo primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona 16 de Mayo de 1899.—El Secretario, Juan María de Vidal. X—2105

Compañía del ferracarril de Bilbao á Portugalete.

Junta general.

Por un error material aparece en el anuncio de convocatoria á junta general de señores accionistas, publicado con fecha 26 de Abril próximo pasado en la Gaceta de Madrid, número 119, y Boleián oficial de esta provincia, núm. 251, ambos periódicos de fecha 29 del citado mes de Abril, que se celebrará á las once de la mañana, en lugar de las cuatro y media de la tarde, que es la hora en que ha de tener lugar.

En su consecuencia, y para que llegue á conocimiento de los interesados, queda rectificado el mencionado anuncio, debiendo entenderse que la expresada junta general se celebrará el día 31 del actual mes de Mayo, á las cuatro y media de la tarde.

la tarde. Bilbao 19 de Mayo de 1899.—El Marqués de Urquijo. X—2104

Sucursal del Ranco de España en Reus.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 375, expedido por esta dependencia en 6 de Febrero de 1893 á favor de Doña Teresa Bové Güell, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde este día en que se anuncia en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Reus 19 de Mayo de 1899.=El Oficial Secretario, Angel Coballes del Vado. X-2106

Compañía del ferrocarril Metropolitano de Wadrid.

El Consejo de administración ha acordado convocar á junta general ordinaria para el día 30 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, en la calle de las Torres, núm. 4, bajo izanierda, en Madrid.

izquierda, en Madrid.

Para poder concurrir á la junta, con arreglo al art. 39 de los estatutos, deberán depositarse las acciones diez días antes del señalado para la reunión en el domicilio del Sr. Secretario del Consejo, calle Mayor, núm. 14, cuarto segundo izquierda, en esta capital.

En el caso de que no pudiera celebrarse la junta el día senalado, por insuficiencia del número de acciones presentes y representadas, se celebrará el día 21 de Julio siguiente, á la misma hora, y los nuevos depósitos serán admitidos en Madrid, en el domicilio indicado, hasta el día 12 del mismo mes.

drid, en el domicilio indicado, hasta el día 12 del mismo mes. Madrid 20 de Mayo de 1899.—El Secretario del Consejo, Manuel Díaz de Ocaña. X—2107

Folsa de Madrid.

Estización oscial del día 20 de Mayo de 1899, comparada con la del día anterior.

	CAMBI	O AL CONTADO
FONDOS PÚBLICOS	Dia 19.	Dia 20.
Douda perpetua al 4 por 100 interior.		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales	62,90	62'90-85-90
16sm E, de 25.000 id. id	62.90	62485-90
Liam D, de 12.509 id. id	62 95	62'90-85-63 0/0
Isam C, de 5.000 id. id	63'60	63°7°-65-60
Masm B, de 2.500 id. id	63,75	63' 80
Idama A, de 500 id. id	63,80	63'80-75-70
Idem Gy H, de 100 y 200 id. id	63,80	63,60
An diferentes series	62,32	62190-63175-70-60
A plazo	63.40	63 0/0-63 05-62-90-95
Douda perpotua	,	fin cor. fir.
al 4 por 100 exterior.		cambio m. 62'975
#arie F, de 24.000 pesetas nominales	69 25	69'25 - 20
Edema E, de 12.000 fd. fd	69:25	69,50
Ndara D, de 6.000 fd. fd	*	69 '2 5
Idem C, de 4.000 id. id	69'20	39
Idem B, de 2.000 id. id	>	69'30
Idem A, de 1.000 id. id	69'35	69'25
Idem G y H, de 100 y 200 id. id	*	*
En diferentes series	69,30	69'20–25
Fartidas de 50.000 pesetas nominales	>	
Idem de 100.000 fd. fd	•	•
A plazo	•	•
Dauda al 4 por 100 amortizable.		
merie E, de 25.000 pesetas nominales	>	72'70-75
Idem D, de 12.500 id. id	72,70	72,75
Idem C, de 5.000 id id	7 2'90	72'80-75
Edem B, de 2.500 id. id	73 0/0	73 0/0-72'95
Idem A, de 500 id. id	78'65	73'80-90-74 0/0
En diferentes series	73'90	72'90-73'30
Obligaciones del Tesoro al 5 per 100 anual.		
Vencimiento 30 Junio 1899:		101/27
Serie R. de 500 pesetas.	101'25	101'15-20
Serie B, de 5.000 pesetas Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, so-	101,10	101'05-10-101 0/0
bre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual,		
amortizables en ocho años núms. 1.600.000	04.070	00/00 07 07
idem hasta 10.000 pesetas nominales	94 0/0	93'90-85-95
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886	93'90 67'90	93 '90 68 '25 - 50 - 40
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	67.85	68'10-25-30-40
A plazo	68 0/0	70 0/0 fin prox. vol.
	00 0/0	2 0/0 prima

	Dia 19.	Dia 20.
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890	58.90	59°50-25-10-59 0/0 59°05-20-15
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	58'85	59'10-15-05-20
A plazo.	59 0/0	59 50 fin cor. vol.
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100	75'50	75'50
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	75'50	75'50-60
Á plazo	,	
Idem serie B, 6 por 0/0, de 100 pesos, mone-		
da de Filipinas, con pago de intereses y		
amortización en la Península al cambio		Ì
corriente que fije el Gobierno á sus ven-		_
cimientos, números 1 á 93.748		,
Banco Hipotecario de España.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100171.500.	102 0/0	102'25
Gédulas hipotecarias al 4 por 100.—70.000	•	3-
Acciones del Banco de España	413 0/0	413 0/0
Idem Id. id.—Cantidades pequeñas	413 0/0	412,75
Idem de la Compañía arrendataria de Ta-		•
bacos.—Acciones al portador	271'50	271'25-271'75
-		272 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas	271'50	272 0/0
à plazo	,	•

Cambios oficiales sobre plazas del Reine.

	Daño.	Beneficio		Dafie.	Beneficie
Albacete	0'80	2-	Logrono	0'%5	1
Algoy	0%0	- S	Lorga	9573	2
Alicants	6.32	8	Lago	0.80	45
Almeria	0.32	3	Málaga	0420	•
Avila	0195	a l	Murcia	9.32	ъ.
Badajoz	9.80		Orense	0.80	Ð
Barcelona	0°29	3	Oviede	0,322	2
Bójar	0°85		Palencia	0.89	2
Bilbao	0420	3	Palma de Mallorca.	0.32	
Burgos	04.90	70	Pamplena	0,52	7
Jiceres	0.80	₽	Pontavadra	0.32	8
Gadix	øf20	ક	Rang	0420	7
Cartagena	0.30		Salamanca	0.522	9
Castellón	0.30		San Sebastian	0120	*
Cindad Real	0.32	3	Santander	0.56	3
Córdoba	9480	20	Sta. Cruz Tenerife	0.82	
Corula	0°25	3	Santiago	0420	
Crenca	9.85	2	Segovia	0,85	8
Ferrol	0425	29	Sevilla	0.20	
Gerona	0125	10	Soria	6.65	,
Sijón	0'20	3 -	Tarragona	0,22	3
Arabadu	0.80	بد	Talavera la Reina	0*70	ā
Susdalsjara	0185	,	Teruel	0.80	g
Esro	0'25	Þ	Tolado	0:30	٠
Anelva	0.32		Tudela	8465	*
Huesca	0.90	3	Valencia	0,50	*
1262	0480	9	Valladelid	0°25	٠
Jerez de la Frontera	9.20	ъ	Vigo	0.20	*
î.85n	0,30		Vitoria	8:25	
Mide	0.30	9	Zemore	0.50	
Mare Ca	0.38		Zaragoza	8 *20	3

Bolsas extranjeras.

Paris 19 de Mayo de 1899.

	Deuda perpetua al 4 por 100 exterior. Idem id. id. interior	ā	2
Fondes españoles	Idem amortizable al 2 por 100		•
2 diament copulation	Idem id. al 2 por 100 exterior	á	>
	Idem id. al 3 por 100 exterior	á	>
/	Obligaciones de Cuba	á	283'00
Fondos franceses	8 por 100	á	102.25
Pondos nanceses	8 1/2 por 100	á	102,70
	Consolidados ingleses	á	110.31

Cambios officiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 30 pesetas. París, á la vista, beneficio, 19°25-19°65. Idem cantidades pequeñas, 19°00.

Dirección general de Correos y Telégrales

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Mayo de 1899.

	ALTURA	y humoda				
HORAL	barómetro reducida	Vermó	METRO		cción	estado
	á 0° y on milimetros.	Secs.	Humeda- cido.	y class d	el viento.	dei ciele.
6 mañana 9 mañana 12 del día 8 de la tarde. 6 de la tarde. 9 de la noche.		13'6 23'4 27'0 31'0 28'9 21'8	10'6 15'9 16'6 18'3 18'0 13'8	ENE SO SSO E	Id. lig Brisa Idem,	Despejade. Casi desp. Despejado.
Idem minir Dif Tomperatu Idem id. de	erencia ra máxima ntro de uns	al Sol, á e a esfera d	ios metro	s de la t	tierra	11 ¹ 2 20 ¹ 4 37 ¹ 5 61 ¹ 6
Tomperatu vegetal ó Idem mínir Dif	erencia	sb cleio à	scabierto	junto á	la tierra	41'0 • 8'0 • 33'0
Velocidad (kilómetr Oscilación Altura id. e de la noc Lluvia en	245 1'8 . + 4'6					

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, sl dia 20 de Mayo de 1899.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Tempo- ratura en grados contesi- malos.	Diroc- sión del viento.	Fuerza del vients.	Estado del ciela.	Estada do la Rai.
s. Sebastián. Bilbao	769'6 770'8	20'0	S SE	B. lig	Nuboso Despejado	Tranq. Idem.
Oviedo	769'2	2018	E	Brisa.	Casi desp	•
Coruña (7 h.).	769'3	18.0	so	Calma.	Nebuloso	Trang.
Santiago	770'2	17'6	so	Brisa		3
	769'9	24'6	so	Calma.		»
Orense	771'2	20.0	so	Idem	Casi desp	Tranq
Oporto	768'6	18'0	550	B. fte	Cubierto	3
Lisboa (8 h.)	770'1	19'0	N	Brisa	Despejado	Tranq.
Badajoz	77645	25'1	NNE	Caima.	Idem	"
S. Fern. (7 h.)	7681	2017	ENE	B. lig	Idem	ъ
Sevilla	769'0	28'0	NE	Calma.		¥
Málaga	767'1	28'0	s	Brisa	Idem	Tranq.
Granada	770'2	20'3	E	Calma.	1dem	2
Alicante						
Murcia	767'9	24'6	so	B. lig	Casi desp	,
Valencia	767.5	26'6	E	Calma.		»
Palma	767'5	20'8	so	B. lig	2.	Trang.
Barcelona	7661	22.8	ONO.	Calma.	Casi desp.	Idem.
Teruel	768'4	21'4	E	Idem	Idem	9
Zaragoza						
Soria	76848	17'2	so	Brisa	Despejado	>
Burgos	767'6	17'8	oso	Calma	Idem	3
Valladelid	768'5	21'0	so	B. fte	Casi desp	2
Salamanca	771'3	216	NO	Calma	Despejado.	>
Segovia	768'0	21'0	SE	B. lig	Idem	8
Madrid	767'6	23'4	ENE	Idem	Celajes	>
Escorial	766'9	20'8	NO	Id. fte.	Despejado	•
Ciudad Real,.	768.7	2245	NO	Calma.	Idem	Þ
Albacete	767'7	22′5	oso	B. lig	Idem	3 .
Paris	761.7	15'3	so	Id. fte	Cubierto	*
Gris-Nez	756'9	1248	so	Viento.	Idem	Oleaje.
St. Mathieu	7604	13,0	oso	B. fte	Idem	Idem.
Isla d'Aix	764 5	16,0	0	Idem	Idem	Picadz.
Biarritz	769'3	17'5	,	Calma	200221111	Tranq.
Clermont	765'6	16'7	oso	Viento.	1200	
Perpiñán	766'0	21'7	NO	Brisa .	Idem	
Sicie	762'1	21'0	0	Id lig	Nuboso	Tranq.
Niza	764'0	20'4	•	Calma.	Idem	Idem.
Roma	765'1	16.3	N	Brisa	Despejado	è
Liorna	764'4	>	0	•	,	
Palermo	766'0	18'0	SE	Calma.		9
Cagliari	766'6	1448	NNO	Brisa	Despejado	

ANUNCIOS

wia offolal de España para el año T de 1399.—Se halla de venta en el Almacén de la Gacara de Madrid, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

											-	
Primera clase.	· 29			3	v	~	ŧi.	,		×	,	20
Segunda idem.	. .		,,	٠		•	*	,	~	,	r	12
Tercera idem		,	٥	æ	٠,		2		,	ï	r	8
En rústica												5

Península é Islas advacentes. Edición oficial. — Se venda en el Almacén de la Gacata de Madrid à preseta cada ejemplar. —1

SANTOS DEL DIA

San Valente, Obispo y martir, y San Secundino.

Cuarenta horas en las Niñas de Leganés.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—
La chiqueta bonica.— Gigantes y cabezudos.—Los borrachos.—La
chiqueta bonica.

A las cuatro y media.—La viejecita.— Gigantes y cabezudos.—La cruz blanca.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El trabuco.— El fonógrafo ambulante.—El santo de la Isidra.—La revoltosa.

A las cuatro y media.—Los polvos de la madre Celestina.

CIRCO DE PARISH.—A las cuatro y nueve.—Compañía internacional ecuestre, gimnástica y acrobática; tomando parte en ambas funciones el Wargraph.

CIRCO DE COLON.—A las cinco y nueve.—Dos magníficas funciones por la compañía ecuestre, gímnástica, cómica y acrobática de Alegría.—Tomarán parte en ambas la hermosa Mis Mary, las hermanas Chiarini, M Donetti, con su jauría de daneses, el popular clown Pinta y demás principales artistas de la compañía.

Entrada general, 50 céntimos.

Entrada general, 50 céntimos.

Imprenta de la Viada de Mi Minuese de los Ríos; Miguel Servet, ¹9.

Weléteme núme, 682